



NUMERO DE POSTULANTE # 63

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE
SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCAL.**

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DIGNIDAD:	CCS FISCAL	ORGANIZACIÓN:	
POSTULA POR:	CIUDADANIA		
Identificación del Postulante:			
CÉDULA:	0301719514		
NOMBRES:	CRISTIAN JAVIER		
APELLIDOS:	ABAD PALACIOS		
FECHA DE NACIMIENTO:	1987-3-18	EDAD:	29
SEXO:	MASCULINO	PUEBLO/NACIONALIDAD:	MESTIZO

Domicilio del postulante:

PAÍS:	ECUADOR	PROVINCIA:	CAÑAR
CANTÓN:	AZOGUES	PARROQUIA:	BORRERO
ZONA:	URBANA	PAÍS/INT.:	
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:			
CORREO:			

1.- FORMACIÓN:

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA Y LICENCIADO	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2009-11-13
ESPECIALISTA SUPERIOR EN DERECHO CONSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR	2014-04-16

2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA

CAPACITACIÓN RECIBIDA:			
I CONGRESO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PRACTICA PENAL, PRAC	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2011-12-06	MASDE16HORAS
II CONGRESO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PRACTICA PENAL PRAC	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2012-02-15	MASDE16HORAS
HERRAMIENTAS SERCOP PARA COMPRAS PUBLICAS	SECAP	2014-07-07	MASDE16HORAS
SEMINARIO TALLER NACIONAL DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA	2008-05-20	MASDE16HORAS
SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA	2008-11-10	MASDE16HORAS
I ENCUENTRO NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL ENFOCADO AL G	ASOCIACION DE JURISTAS LATINOAME	2012-11-21	MASDE16HORAS
CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL	CONSEJO DE LA JUDICATURA Y ESCUE	2014-08-15	MASDE16HORAS
SEMINARIO DE DERECHO PENAL	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE L	2009-04-06	MASDE16HORAS
SEMINARIO INTERNACIONAL PENAL HACIA UN DERECHO PENAL EN EL E	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHO	2012-01-05	MASDE16HORAS
DERECHO Y ADMINISTRACION PENITENCIARIA FUNDAMENTOS DE LA REF	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHO	2013-03-07	MASDE16HORAS
LA DESCENTRALIZACION EN EL ECUADOR Y SUS RETOS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHO	2011-11-11	MASDE16HORAS



1000000



EL BUEN VIVIR EN LA ESTRUCTURA JURIDICA ECUATORIANA	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS	2012-09-26	ENTRE9Y16HORAS
DERECHOS HUMANOS DESDE LA NUEVA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS	2013-11-27	ENTRE9Y16HORAS
EL NUEVO CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS	2014-05-28	ENTRE9Y16HORAS
GARANTIAS CONSTITUCIONALES E INTERPRETACION CONSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD DEL AZUAY Y LA CORTE	2014-04-28	ENTRE9Y16HORAS
CONGRESO NACIONAL DE DERECHO LABORAL	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2007-04-11	MINIMO8HORAS
DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION PUBLICA	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	2014-06-12	MINIMO8HORAS
III SEMINARIO DERECHOS HUMANOS UNA NUEVA PERSPECTIVA DESDE E	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS	2012-04-24	MINIMO8HORAS
TALLER DE CAPACITACION A ENTIDADES PUBLICAS SOBRE REFUGIO	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO	2012-08-07	MINIMO8HORAS
ENCUENTRO NACIONAL DE REFLEXION SOBRE AUDITORIA SOCIAL Y SIS	FORTALECIMIENTO DE ACCESO IGUALI	2013-11-28	MINIMO8HORAS
GESTION Y ADMINISTRACION PENITENCIARIA EN EL CONTEXTO DE LOS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS	2014-09-10	MINIMO8HORAS
DERECHO CONSTITUCIONAL	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	2014-09-18	MINIMO8HORAS

CAPACITACIÓN IMPARTIDA:

LA ORALIDAD EN EL SISTEMA PROCESAL ECUATORIANO	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS	2013-04-17	MASDE16HORAS
EL NUEVO CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS	2014-05-28	ENTRE9Y16HORAS
EL BUEN VIVIR EN LA ESTRUCTURA JURIDICA ECUATORIANA	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS	2012-09-26	ENTRE9Y16HORAS
DERECHOS HUMANOS Y SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS	2013-03-04	ENTRE9Y16HORAS
DERECHOS HUMANOS DESDE LA NUEVA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHO H	2013-11-27	MASDE16HORAS

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.

CONSULTORIO JURIDICO DEL DR MARC	ASISTENTE JURIDICO	SECTOR PRIVADO	2004-01-02	2009-10-31
EJERCICIO PRIVADO DE LA PROFESIO	ABOGADO	SECTOR PRIVADO	2009-11-16	2010-11-19
MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS	ASESOR JURIDICO Y LIDER DE PROCESO DE RESPUESTA JUDICIAL	SECTOR PUBLICO	2010-11-24	2014-07-18
MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS	COORDINADOR ZONAL 6 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANA	GERENCIA DIRECCION O GESTION	2013-09-25	2013-09-30
MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS	COORDINADOR ZONAL 6 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANA	GERENCIA DIRECCION O GESTION	2014-07-19	2015-11-30
DEFENSORIA PUBLICA	DEFENSOR PUBLICO DEL CANAR	SECTOR PUBLICO	2015-12-01	
DEFENSORIA PUBLICA	DEFENSOR PUBLICO PROVINCIAL SUBROGANTE	GERENCIA DIRECCION O GESTION	2016-08-15	2016-09-02

4.- OTROS MÉRITOS

RECONOCIMIENTO PUBLICO OTORGADO POR LA ASOCIACION DE FUTBOL	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2010-08-09
INICIATIVA DE REFORMAS DEL CLUB DEPORTIVO AZOGUES	LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2010-01-12
INICIATIVA DE PROMOCION DE PROMOCION DE DERECHOS DE LOS PUE	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2013-03-04
INICIATIVA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA DE LOS INTEGRANT	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIAL	2014-01-06
CONCIENCIACION DE LOS RESCATES DE LOS VALORES	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIAL	2015-01-05

5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:

Mayor de 30 años mayor de 65 años al momento de presentar su postulación



deber las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para

00000002



éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga publica la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.

FIRMA DEL POSTULANTE

FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS



0000063



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00000004



Consejo de Participación
 Ciudadana y Control Social
 Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
 Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
 Uunt Inuntrar,
 Aents Kawen Takatmainia iimia

HOJA DE VIDA

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Dirección Domiciliaria: **BORRERO** **CAÑAR** **AZOGUES**
 Parroquia Provincia Ciudad/Cantón

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

CRISTIAN JAVIER **ABAD** **PALACIOS**
 Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

1. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller (reconocido por el Ministerio de Educación)	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "JUAN BAUTISTA VÁZQUEZ"	SOCIALES	BACHILLER EN CIENCIAS ESPECIALIZACIÓN SOCIALES

0000005





**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000006

0000006



Título de Tercer Nivel	UNIVERSIDAD DE CUENCA	DERECHO	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA Y LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS
Títulos de Cuarto Nivel	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR	DERECHO CONSTITUCIONAL	ESPECIALISTA SUPERIOR EN DERECHO CONSTITUCIONAL

(Insertar más filas de ser necesario)

2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
I CONGRESO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PRACTICA PENAL, PRACTICA CONSTITUCIONAL Y PRACTICA ADMINISTRATIVA	2011-12-06	100 HORAS	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
II CONGRESO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PRACTICA PENAL, PRACTICA CONSTITUCIONAL, DERECHO ADMINISTRATIVO	2012-02-15	80 HORAS	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
HERRAMIENTAS SERCOP PARA COMPRAS PUBLICAS	2014-07-07	60 HORAS	SECAP
SEMINARIO TALLER NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	2008-05-20	42 HORAS	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA UNIVERSIDAD DE CUENCA
SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL	2008-11-10	42 HORAS	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA UNIVERSIDAD DE CUENCA
I ENCUENTRO NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL ENFOCADO AL GARANTISMO PENAL, MENORES COMO GRUPO VULNERABLE Y PROCESAL CIVIL	2012-11-21	40 HORAS	ASOCIACION DE JURISTAS LATINOAMERICANOS CON AVAL ACADEMICO
CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL	2014-08-15	40 HORAS	CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA DE LA FUNCION JUDICIAL
SEMINARIO DE DERECHO PENAL "DERECHOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR"	2009-04-06	36 HORAS	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA UNIVERSIDAD DE CUENCA
SEMINARIO INTERNACIONAL PENAL "HACIA UN DERECHO PENAL EN EL ECUADOR"	2012-04-05	20 HORAS	CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL JUSTICIA CANAR DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

0000007



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000003



DERECHO Y ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA: FUNDAMENTOS DE LA REFORMA	2013-06-03	20 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
LA DESCENTRALIZACION EN EL ECUADOR Y SUS RETOS	2013-11-11	20 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
EN BUEN VIVIR EN LA ESTRUCTURA JURIDICA ECUATORIANA	2012-09-26	15 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
DERECHOS HUMANOS DESDE LA NUEVA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL	2013-11-27	15 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
EL NUEVO CODIGO INTEGRAL PENAL	2014-05-28	15 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
GARANTIAS CONSTITUCIONALES E INTERPRETACION CONSTITUCIONAL	2014-04-28	11 HORAS	UNIVERSIDAD DEL AZUAY Y LA CORTE CONSTITUCIONAL DE ECUADOR
CONGRESO NACIONAL DE DERECHO LABORAL EL JUICIO ORAL EN MATERIA LABORAL	2007-04-11	8 HORAS	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION PUBLICA	2014-06-12	8 HORAS	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
III SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS UNA NUEVA PERSPECTIVA DESDE EL ESTADO	2012-04-24	8 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
TALLER DE CAPACION A ENTIDADES PUBLICAS DE LA ZONA 6 SOBRE REFUGIO EN LA CIUDAD DE AZOGUES	2012-08-07	8 HORAS	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACION Y SECRETARIA DEL MIGRANTE
ENCUENTRO NACIONAL DE REFLEXION SOBRE AUDITORIA SOCIAL Y SISTEMAS DE JUSTICIA	2013-11-28	8 HORAS	FORTEALECIMIENTO DE ACCESO IGUALITARIO A UNA JUSTICIA INDEPENDIENTE Y TRANSPARENTE EN LA REGION
GESTION Y ADMINISTRACION PENITENCIARIA EN EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL	2014-09-10	8 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
DERECHO CONSTITUCIONAL	2014-09-18	8 HORAS	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

0000009



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00000010

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
00000063

			ESTADO
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			
Y CONTRADICCIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ECUATORIANO	2013-04-17	20 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
EL NUEVO CODIGO INTEGRAL PENAL	2014-05-28	15 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
EL BUEN VIVIR EN LA ESTRUCTURA JURIDICA ECUATORIANA	2012-09-26	15 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
DERECHOS HUMANOS Y SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	2013-03-04	15 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
DERECHOS HUMANOS DESDE LA NUEVA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL	2013-11-27	15 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

(Insertar más filas de ser necesario)

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CAÑAR

00000011



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000012

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA
 DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

0000063

EMPRESA, INSTITUCIÓN SOCIAL ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
CONSULTORIO JURIDICO DEL DR. MARCO ABAD MUÑOZ Y DRA. CARMEN ABAD MUÑOZ	ASISTENTE JURIDICO	2004-01-02/2009-10-31	REVISION DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR Y ELABORACION DE BORRADORES DE ESCRITOS DE DEMANDAS, CONTESTACIONES, PRUEBAS Y ALEGATOS DE PROCESOS JUDICIALES
EJERCICIO PRIVADO DE LA PROFESION	ABOGADO	2009-11-16/2010-11-19	ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO EN CAUSAS PENALES, CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS
MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	ASESOR JURIDICO Y LIDER DE PROCESOS DE RESPUESTA JUDICIAL	2010-11-24/2014-07-18	<p>Conocer los diferentes procesos que ingresen a la Dirección de respuesta Judicial y le sean Asignados dentro de la Provincia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar todas las gestiones y acciones pertinentes que los diferentes casos en la provincia ameriten, y facilitar la información de forma oportuna a la dirección de respuesta judicial en Quito. Hacer seguimiento a los diferentes casos que la Dirección de respuesta Judicial le asigne en la provincia, dentro de cada una de las instancias en que los procesos se encuentren. Presentar informes de cada uno de los casos asignados cuando las autoridades lo requieran. Cumplir con todas aquellas actividades de índole profesional que requieren por parte de las autoridades.
MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	COORDINADOR ZONAL 6 ENCARGADO	2013-09-25/2013-09-30	<p>Coordinar con las unidades zonales de Asesoría Jurídica, Planificación y Administrativa, Financiera las actividades, productos y servicios encomendados a estos grupos a nivel zonal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Participar en los procesos de planificación institucional y estratégica del MJDHOCAR Dirigir los procesos Técnicos y administrativos

0000013





**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000014



para el cumplimiento de la misión institucional en el ámbito de su competencia; Autorizar el pago de servicios básicos de la Coordinación Zonal correspondiente; Informar sobre los resultados de la gestión de la Coordinación Zonal de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; Coordinar con la Secretaría General la realización de respaldos de información magnéticos del archivo y documentación que ingresen a la Coordinación Zonal; Solicitar las certificaciones presupuestarias, aprobar y suscribir las resoluciones presupuestarias que afecten el presupuesto de la correspondiente Coordinación Zonal; Disponer y autorizar el pago de nómina y remuneraciones, horas extraordinarias y suplementarias, rubro de alimentación diaria, para los servidores de su Coordinación zonal respectiva; Autorizar el pago de viáticos y/o subsistencias, movilizaciones y/o alimentación e inclusive la asignación de pasajes aéreos, incluidos días feriados, para el cumplimiento de comisión de servicios, de acuerdo a la norma expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales. Disponer la distribución y uso de vehículos, otorgar salvoconductos y pago de combustible del parque automotor de la zona respectiva; Iniciar, autorizar y pagar las contrataciones de infima cuantía, de conformidad con la LOSNCP (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), su reglamento y las resoluciones del INCOP (Instituto Nacional de Contratación Pública).

MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	COORDINADOR ZONAL 6 ENCARGADO	2014-07-19/2015-11-30	Coordinar con las unidades zonales de Asesoría Jurídica, Planificación y
--------------------------------------------------	-------------------------------	-----------------------	--------------------------------------------------------------------------



0000015



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000016



Administrativa-Financiera las actividades, productos y servicios encomendados a estos grupos a nivel zonal;

- Participar en los procesos de planificación institucional y estratégica del MJDHC

Dirigir los procesos técnicos y administrativos para el cumplimiento de la misión institucional en el ámbito de su competencia;

Autorizar el pago de servicios básicos de la Coordinación Zonal correspondiente;

Informar sobre los resultados de la gestión de la Coordinación Zonal de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;

Coordinar con la Secretaría General la realización de respaldos de información magnéticos del archivo y documentación que ingresen a la Coordinación Zonal;

Solicitar las certificaciones presupuestarias, aprobar y suscribir las resoluciones presupuestarias que afecten el presupuesto de la Coordinación Zonal;

Disponer y autorizar el pago de nómina y remuneraciones, horas extraordinarias y suplementarias, rubro de alimentación diaria, para los servidores de su Coordinación zonal respectiva;

Autorizar el pago de viáticos y/o subsistencias, movilizaciones y/o alimentación e inclusive la asignación de pasajes aéreos, incluidos días feriados, para el Cumplimiento de comisión de servicios, de acuerdo a la norma expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Disponer la distribución y uso de vehículos, otorgar salvoconductos y pago de combustible del parque automotor de la zona respectiva;

Iniciar, autorizar y pagar las contrataciones de personal, cuantía, de conformidad con la LOSNCP (Ley Orgánica del Sistema

00000017





**ESPACIO
EN
BLANCO**





DEFENSORIA PUBLICA	DEFENSOR PUBLICO DEL CAÑAR	01-12-2015/CONTINUA	<p>Nacional de Contratación Pública), su reglamento y las resoluciones del INCOP (Instituto Nacional de Contratación Pública).</p> <p>Ofrecer a la ciudadanía un servicio de defensa jurídica gratuita, técnica y oportuna, a fin de obtener resoluciones judiciales oportunas conforme a Derecho, promoviendo el respeto a las reglas del debido proceso. Procesar y entregar de modo gratuito y oportuno, los servicios de orientación, asesoría legal, asistencia y representación judicial, a las personas que no puedan contar con ellos en razón de su situación económica o social.</p> <p>Fomentar e implementar un servicio de defensoría pública orientada a la resolución temprana de conflictos, la mediación y conciliación social.</p> <p>Lograr la implementación de un sistema de servicios de asistencia legal y de mediación gratuitos, donde se necesiten y en las materias que se necesiten.</p> <p>Garantizar el derecho a una defensa de calidad, integral, ininterrumpida, técnica y competente.</p>
DEFENSORIA PUBLICA	DEFENSOR PUBLICO PROVINCIAL SUBROGANTE	2016-08-15/2016-09-02	<p>Dirigir la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo de la Defensoría Provincial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidir la representación de la Defensoría Pública en la provincial. • Coordinar los procesos de capacitación, • Emitir criterios en la



0000019

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
00063

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
0000000

**ESPACIO
EN
BLANCO**

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CANAR

0000020



construcción de teorías o análisis de casos cuando se trate de sustentar defensas de mayor complejidad.

- Asesorar sobre eventuales errores u omisiones de conceptualización o de procedimiento jurídico de los defensores(as) públicos de su jurisdicción provincial.
- Dirigir la socialización de los servicios institucionales y de vinculación con la comunidad.
- Patrocinar los casos inéditos de mayor complejidad de la provincia de su jurisdicción.
- Disponer el cumplimiento de estándares de calidad en atención, asesoría y patrocinio.
- Gestionar los asuntos interinstitucionales dentro de la provincia.
- Gestionar los cambios administrativos necesarios en su jurisdicción de los defensores públicos y personal administrativo.
- Gestionar la defensa técnica de las y los defensores públicos ante las instancias administrativas por imputaciones de sus funciones.
- Suscribir las quejas planteadas en contra de otros operadores de justicia de su jurisdicción.
- Disponer a los defensores(as) públicos de su jurisdicción el ingreso oportuno de causas así como también mantener los archivos físicos organizados.
- Emitir informes ejecutivos de gestión para conocimiento de la autoridad.
- Emitir temas de capacitación para los servidores bajo su dependencia
- Instruir y orientar al personal de su jurisdicción provincial

(Insertar más filas de ser necesario)



0000021



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000022



PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS	ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS		
RECONOCIMIENTO PUBLICO OTORGADO POR LA ASOCIACION DE FUTBOL PROFESIONAL DEL CAÑAR	ASOCIACION DE FUTBOL PROFESIONAL DEL CAÑAR	2010-08-09
LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS		
INICIATIVA DE REFORMAS DEL CLUB DEPORTIVO AZOGUES	CLUB DEPORTIVO AZOGUES	2010-01-12
INICIATIVA DE PROMOCION DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR	ASOCIACION MAYORITARIA DE AFROS DESCENDIENTES DEL ECUADOR	2013-03-04
INICIATIVA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA DE LOS INTEGRANTES DE AMAE	ASOCIACION MAYORITARIA DE AFROS DESCENDIENTES DEL ECUADOR	2014-01-06
INICIATIVA DE CONCIETIZACION DE LOS RESCATES DE LOS VALORES Y COSTUMBRES DEL PUEBLO MONTUVIO PARA POYAR EL FORTALECIMIENTO DE AMAE	ASOCIACION MAYORITARIA DE AFROS DESCENDIENTES DEL ECUADOR	2015-01-05

(Insertar más filas de ser necesario)

FIRMA DEL POSTULANTE



0000023



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000024

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
00000063

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CONTROL SOCIAL
No 030171951-4



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ABAD PALACIOS
CRISTIAN JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VALERIA CRISTINA
PALOMEQUE HIDALGO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABAD AVILA JAVIER SERVIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS VALDIVIEZO JOHANNA PAOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2016-04-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-01



DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA DEL ABOGADO

DRA. FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA
AZOGUES - ECUADOR

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CAÑAR

0000025



20160301002D02632

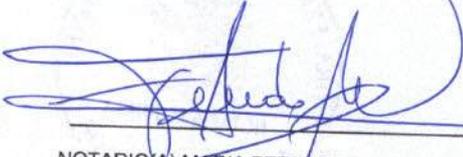
Factura de Participación 00005114



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02632

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:20).


NOTARIA MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



000000

0000026



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0056
NÚMERO DE CERTIFICADO
ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER

0301719514
CÉDULA

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	AZOGUES	0
AZOGUES	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



0000027



Factura: 001-002-000005115



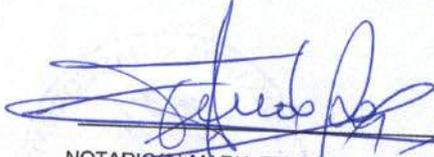
20160301002D02633



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02633

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:22).


NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000028



Factura: 001-005-000003667



20160301002P02605



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20160301002P02605						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:03)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301719514	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000029



Formulario con varias secciones y tablas. El texto es muy tenue y difícil de leer, pero se pueden distinguir encabezados como 'ACTO O DOCUMENTO' y 'FECHA DE OTORGAMIENTO'. Hay una gran zona central que está en blanco.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000030

Dra. *Fernanda Rojas C.*
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	2016	01	02	P02605
--------------------------------------------------------	------	----	----	--------



ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION
JURAMENTADA OTORGADA POR EL
SEÑOR ABOGADO CRISTIAN JAVIER
ABAD PALACIOS.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, **MARTES CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS** ante mí, **Doctora Fernanda Rojas Coronel**, Notaria pública Segunda de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparece el señor **ABOGADO CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, idóneo, domiciliado en este Cantón Azogues, a quien de conocerlo en virtud de los documentos de identificación que me presenta, doy fe; Bien inteligenciado en el objeto y resultados legales de la presente declaración juramentada, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, con conocimiento de las penas del perjurio, con



0000031



juramento y más prevenciones legales, me solicita

que eleve a escritura pública la minuta que me presenta la que copiada dice: " **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTE.** - Comparece a la celebración de la presente escritura pública de declaración bajo juramento, por mis propios derechos el señor **ABOGADO CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS**, portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero uno siete uno nueve cinco uno guion cuatro, de nacionalidad Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado, domiciliado en la ciudad de Azogues, hábil para obligarse y contratar. **SEGUNDA. - DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.** - Advertido de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el artículo Trece del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, bajo juramento



0000032



declaro que: a. No me hallo bajo interdicción judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta; b. No he recibido, ni subsiste, sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad; c. No mantengo contratos con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; d. No tengo pendiente de cumplimiento ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad competente, por violencia intrafamiliar o de género; e. No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; f. No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; g. No tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, SRI; h. No he sido, en los últimos dos años, directivo de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso; i. No soy, ni tampoco fui en los últimos seis meses juez de la función



0000033



Y ~~función~~ Social Judicial, ni miembro de la función electoral, ni secretario o ministro de Estado, así como tampoco miembro del servicio exterior. j. No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; k. No adeudo dos o más pensiones alimenticias. l. No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo De Participación Ciudadana y Control Social; m. No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección; n. No he sido consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años. o. No tengo obligaciones patronales o personales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; p. No estoy incurso en las demás prohibiciones que determina la Constitución de la República del Ecuador y la ley.



De igual manera y de conformidad con los numerales

0000034

Dra. Fernanda Rojas C.



NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZOGUES



dos y cuatro del artículo Doce del mismo Reglamento, declaro bajo juramento que: q. Me encuentro en goce de los derechos de participación y no estoy incurso en las causales de suspensión previstas en el artículo catorce de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia; y que, r. He ejercido con probidad reconocida el manejo adecuado y transparente de fondos públicos y he desempeñado de forma eficiente la función privada y/o pública con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada en el presente instrumento, formulario de postulación y toda la documentación por mi entregada como postulante a miembro de la comisión ciudadana de selección que se encargará de la



0000035



selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente declaración. f) Atentamente, f) Ilegible.- Cristián Javier Palacios, Abogado, matrícula número 03-2009-789, Foro".- Hasta aquí copiada la declaración juramentada de los comparecientes la misma que la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.

DOCUMENTOS HABILITAN-



0000036

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 030171951-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ABAD PALACIOS
 CRISTIAN JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CAÑAR
 AZOGUES
 AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 VALERIA CRISTINA
 PALOMEQUE HIDALGO



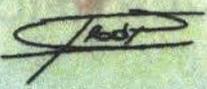
Dra. Fernanda Rojas
 NOTARIA SEGUNDA
 DEL CANTÓN AZOGUES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ABAD AVILA JAVIER SERVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PALACIOS VALDIVIEZO JOHANNA PAOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AZOGUES
 2016-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-04-01

V4444V4444
 000724369

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

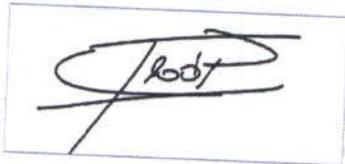
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 00000063
 Y CONTROL SOCIAL

RUMI TANTANKUY MANTA NAWINCHINAMANTAPASHI HATUN TANTANKUY
Ci:pc CS
 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
 CAÑAR

0000037



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0301719514
Nombres del ciudadano: ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1987
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: PALOMEQUE HIDALGO VALERIA CRISTINA
Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2016
Nombres del padre: ABAD AVILA JAVIER SERVIO
Nombres de la madre: PALACIOS VALDIVIEZO JOHANNA PAOLA
Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL - CAÑAR-AZOGUES-NT 2 - CAÑAR - AZOGUES

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.04 15:05:06 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



IC-IC-3329df607adf4bc

0000039





Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

Así consta el documento habilitante que se deja agregado a la presente escritura, para cuya celebración se observaron las formalidades requeridas de ley. Y, leído que le fue este instrumento por mí la Notaria, se ratifica en su contenido, y firma en unidad de acto conmigo la Notaria. Doy fe.

Abg. Cristian Javier Abad Palacios

Dra. Fernanda Rojas Coronel

NOTARIA



SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.
AZOGUES, 04-10-2016



Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA SEGUNDA



0000039



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Abd. Cristian Javier Abd. Velazquez

**ESPACIO
EN
BLANCO**

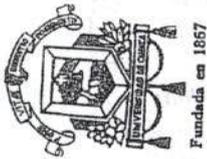


SE OTORGÓ ESTE MENOR EN EL DÍA COMPLETO ESTE
DÍA CENTENARIO DE LA
FIRMA Y SELLO DE NUESTRO DE SU CELEBRACION
ABOGUES.

0000040

NOTARIA SEGUNDA





La República del Ecuador y en su nombre y por autoridad de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca, confiere a **Cristian Davier Zapad Pacacios** el título de

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA Y LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios.

Dado en Cuenca, el 13 de noviembre de 2009



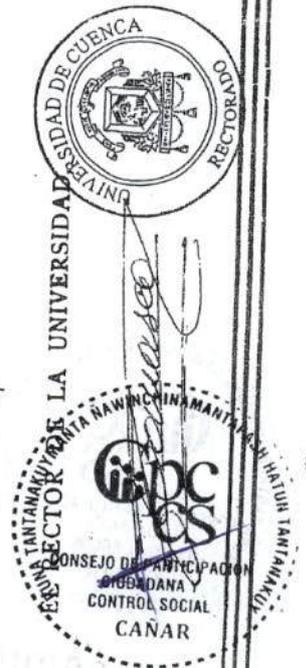
EL DECANO,



EL SECRETARIO,

REFRENDADO N° 36768

Cuenca, a 17. de ... Noviembre. de 2007



EL SECRETARIO GENERAL



CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA
00000063



0000041



Factura: 001-002-000005116



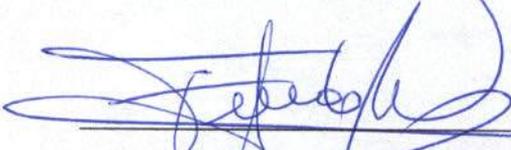
20160301002D02634



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02634

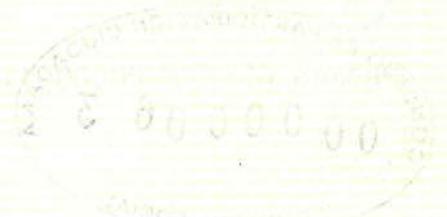
RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:23).


NOTARIO(A) MARÍA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000042



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador



por cuanto

Cristian Javier Abad Palacios

alumno del programa de especialización superior que se desarrolló en la modalidad presencial en la ciudad de Quito, ha cumplido con todos los requisitos académicos y legales establecidos por la Universidad, le confiere el título de

Especialista Superior en Derecho Constitucional

con todos los honores, privilegios, derechos y facultades que le corresponden. En testimonio firman las autoridades que lo legalizan con el sello de la Universidad.

Expedido en Quito, Ecuador. 16 de Abril de 2014

Enrique Ayala Alcocer
Rector
Sede Ecuador

Virginia Alta Perugachi
Secretaria General
Sede Ecuador



0000043



20160301002D02635

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Factura: 001-002-0000054 RT-UASB-SE-14

Tomo 000006 Año 3013

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02635

Sede Ecuador

Registrado en Quito, 16/04/2014

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:26).

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



No. 2277

000004



SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

Quito, 04-10-2016

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER, con documento de identificación número 0301719514, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER
Número de Documento de Identificación: 0301719514
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Títulos de Cuarto Nivel

Número de Registro	1022-14-86047257
Institución de Origen	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
Institución que Reconoce	
Título	ESPECIALISTA SUPERIOR EN DERECHO CONSTITUCIONAL
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2014-04-30
Observaciones	

Títulos de Tercer Nivel

Número de Registro	1007-09-963067
Institución de Origen	UNIVERSIDAD DE CUENCA
Institución que Reconoce	
Título	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA Y LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2009-12-03
Observaciones	

IMPORTANTE

La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes especiales, de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016



En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 04-10-2016 12:39 pm

www.senescyt.gob.ec



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "C. C. C.", positioned above a horizontal line.

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



00000004



20160301002D02636

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02636

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:28).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000047



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000048

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL
0000063

I CONGRESO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

PRÁCTICA PENAL, PRÁCTICA CONSTITUCIONAL Y PRÁCTICA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Confiere el Certificado



A **ABG. CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS**

POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE ASISTENTE, AL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. PRÁCTICA PENAL, PRÁCTICA CONSTITUCIONAL, Y PRÁCTICA ADMINISTRATIVA, LOS DÍAS 6, 7, 8, 9, DE DICIEMBRE DEL 2011 REALIZADO EN EL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

VALOR CURRICULAR 100 HORAS ACADÉMICAS

GUAYAQUIL 9 DE DICIEMBRE DEL 2011



Dr. César Romero Villográn
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Dr. Anger Rubio Gamte
PRESIDENTE DE LA FEMAJE

MSc. Dr. Juan Vicente Ramos Mancheno
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Luis Ochoa
VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE ESTUDIANTES GUAYAQUEÑOS



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CANAR

0000049



Factura: 001-002-000005119



20160301002D02637



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02637

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:33).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000050

II CONGRESO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS - PRACTICA PENAL PRACTICA CONSTITUCIONAL - DERECHO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Confiere el Certificado

A: ABG. CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS

Por haber participado en calidad de Asistente, al II Congreso Nacional De Derechos Humanos - Practica Penal Practica Constitucional - Derecho Administrativo, Los dias 15, 16 y 17 de Febrero del 2012, realizado en el Salon de la Ciudad de Azogues Guillermo Dominguez Tapia.

Valor curricular 80 horas Academicas.

Guayaquil, 17 de Febrero del 2012



[Signature]
Dr. Angel Rabio Game
PRESIDENTE DE LA FENAE



[Signature]
Dr. Alfonso Luz Yunes
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

[Signature]
MSc. Dr. Juan Ramos Mancheno
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

[Signature]
Luis Ordóñez Valencia
VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE ESTUDIANTES ESMERALDENOS



Universidad de Granada



Factura: 001-002-000005120



20160301002D02638



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02638

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:34).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



000003

No. 00001161



REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Certifica que:

CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS

Habiendo cumplido con los requisitos estipulados en los reglamentos correspondientes, aprobó el curso/programa:

HERRAMIENTAS SERCOP PARA COMPRAS PÚBLICAS

En la modalidad: **PRESENCIAL** Sector: **PÚBLICO**

Realizado en **Cuenca** del 07 -07 2014 al 22 -07 2014

Con una duración de: **60 Horas pedagógicas**

- Contenido:**
- 1 GENERALIDADES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
 - 2 MARCO LEGAL
 - 3 ANÁLISIS GENERAL DE RESOLUCIONES ANEXAS
 - 4 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA VS COTIZACIÓN
 - 5 RÉGIMEN ESPECIAL VS CONTRATACIÓN DIRECTA
 - 6 MENOR CUANTÍA VS MÁXIMA CUANTÍA

Dado y Firmado en **Cuenca**, el 27 de Ago de 2014


DIRECTOR/A EJECUTIVO/A
SERVICIO ECUATORIANO DE
CAPACITACIÓN PROFESIONAL / DELEGADO



0000053



No. 0061161



CERTIFICACIÓN Y REGISTRO

CENTRO Cuenca CÓDIGO CURSO 49539
 NOMBRE DEL PARTICIPANTE CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS
 CERTIFICADO No. 12-D2014-1-61161 DURACIÓN 60 H.P.
 LIBRO No. 12-D2014-1 FOLIO No. 55M
 FECHA DE REGISTRO EN LIBRO 27-08-2014



DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El usuario del presente Certificado descarga y libera al SECAP de toda responsabilidad administrativa, civil o penal, que se pudieren derivar del uso del mismo. El usuario declara además que es de su exclusiva responsabilidad el uso del presente Certificado, siendo el único responsable en la ejecución de las actividades que realice como resultado de la obtención del referido instrumento. De igual forma, el usuario así como sus familiares, herederos o administradores, renuncian a instaurar cualquier tipo de demanda o acción legal similar contra el SECAP, originada en las actividades que trata la Certificación. De ser necesario el SECAP se reserva el derecho de investigar y trasladar a las instancias correspondientes las anomalías o novedades.



0000054

000000



20160301002D02639

Factura: 0010024000005121



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02639

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:36).

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000055



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000056



H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA



COLEGIO DE ABOGADOS



ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO



La Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca, El Colegio de Abogados del Azuay, La H. Corte Superior de Justicia de Cuenca y La Asociación Femenina Universitaria-Jurisprudencia y La Asociación Escuela de Derecho



CERTIFICADO

Confieren el presente

Cristian Javier Abad Palacios

A: _____ Por haber participado en calidad de **asistente** en el **SEMINARIO TALLER NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, realizado en la ciudad de Cuenca del 20 al 24 de mayo de 2008 con una duración de 42 horas.

Cuenca, mayo de 2008

Jhoanna Romero L.
Sra. Jhoanna Romero L.
PRESIDENTA DE LA ASO, ESCUELA DE DERECHO

Gabriela Toral
Srta. Gabriela Toral
PRESIDENTA DE AFU JURISPRUDENCIA



Pablo Vintimilla
Dr. Pablo Vintimilla
PRESIDENTE DE LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUENCA

Catalina Mendoza
Dra. Catalina Mendoza
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Factura: 001-002-000005122



20160301002D02640



00000063

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02640

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:39).

[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000058

La Representación Estudiantil ante el H Consejo Universitario y la FEUE (Conson el Respaldo de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca)

Confiere el presente **CERTIFICADO**

CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS

Por haber participado en el:

SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

llevado a cabo del 10 al 15 de Noviembre del 2008,
con una duración de 42 horas.

Dr. Jorge Morales
Decano de la Facultad de Jurisprudencia

0000059



Daniel Carbo
Presidente de la FEUE

Dr. Pablo Vintimilla

Presidente de la Corte Superior de Justicia

Lenin Mosquera

Rep. ante el H. consejo Universitario





Factura: 001-002-000005123



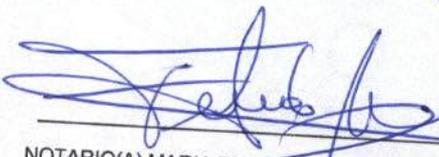
20160301002D02641

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA
00000063

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02641

RAZÓN: ~~De conformidad~~ Al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:40).


NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000060

10000000

**I ENCUENTRO NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL,
ENFOCADO AL GARANTISMO PENAL, MENORES COMO
GRUPO VULNERABLE Y PROCESAL CIVIL**

CERTIFICADO

AB. CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS
ASISTENTE

Que:
Participó en calidad de:

En el I ENCUENTRO NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL, ENFOCADO AL GARANTISMO PENAL, MENORES COMO GRUPO VULNERABLE Y PROCESAL CIVIL, organizado por la Asociación de Juristas Latinoamericanos, con el Aval Académico, y Respaldo Institucional del Colegio de Abogados del Cañar, la Asociación de Servidores Judiciales de Cañar y el Auspicio del Municipio Intercultural de Cañar, realizado en el Auditorio del Centro Cívico de Cañar los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre del 2012, además vía skype.

Con un valor curricular de 40 horas académicas

DR. JORGE MOLINA B.

19000061



DR. JORGE MOLINA MARAHONA
Presidente Instituto Intercultural de Abogados del Cantón Cañar

DR. ROBINSON CAMPOVERDE B.
Presidente Colegio de Abogados del Cañar

AB. FERNANDO BERNAL E.
Presidente Asociación de Servidores Judiciales de Cañar

Cañar, Noviembre del 2012



ASOCIACIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES DE CAÑAR

CAÑAR
MUNICIPIO INTERCULTURAL



Factura: 001-002-000005124



20160301002D02642



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02642

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:42).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000062

© 2014. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



Función Judicial
Un solo camino, la excelencia!

El Consejo de la Judicatura y La Escuela de la Función Judicial

Extienden el presente

CERTIFICADO

A: **CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS** (CI:0301719514)

Por el desarrollo y aprobación del Curso E-learning
"Código Orgánico Integral Penal - MINJUST"
con una duración de 40 horas académicas

Andrea Bravo Mogro

Andrea Bravo Mogro
DIRECTORA GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Gustavo Jaikh Robén

Gustavo Jaikh Robén
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Tomás Aivear Peña

Tomás Aivear Peña
DIRECTOR
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Quito, 15 de agosto del 2014.



00000063



Factura: 001-002-000005125



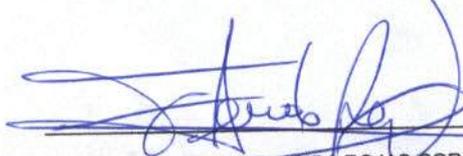
20160301002D02643



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02643

RAZÓN: De conformidad con el numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:44).


NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000061

SEMINARIO EN DERECHO PENAL

“Delitos Sexuales y Violencia Familiar”



LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA
LA CORTE DE JUSTICIA DEL AZUAY
LA FISCALÍA DEL AZUAY Y
EL COLEGIO DE ABOGADOS

CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO

A: ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER

Por haber asistido al seminario “DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”

Que se llevó a cabo los días 6-7-8-9 de abril de 2009, con un valor académico de 36 horas



Dr. Jorge Mordíes Álvarez
Decano de la Facultad de Jurisprudencia

Dra. Julia Elena Vázquez
Ministra Fiscal



Dr. Pablo Vintimilla
Presidente de la Corte Provincial del Azuay



Dr. Ernesto Robalino
Presidente del Colegio de Abogados del Azuay



0600065



Factura: 001-002-000005126

20160301002D02644



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02644

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:47).


NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000063



MINISTERIO DE JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS
Y CULTOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA
PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja



Consejo de la Judicatura



JUSTICIA PENAL
ECUADOR



Confieren el presente certificado

CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS POR ASISTIR AL SEMINARIO INTERNACIONAL PENAL "HACIA UN DERECHO PENAL EN EL ECUADOR"

Realizado en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca y Loja, del 5 al 9 de marzo de 2012,
con una duración de 20 horas, otorgado en la ciudad de Quito, el 9 de abril de 2012.



Ing. Paulo Rodriguez

Ing. Paulo Rodriguez,
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE TRANSICIÓN

Dra. Sara Tandazo Valarezo

Dra. Sara Tandazo Valarezo,
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE
CIENCIAS JURÍDICAS-UTPL

Dra. Johana Pesántez Benitez

Dra. Johana Pesántez Benitez,
MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS
HUMANOS Y CULTOS

Dr. Alberto Minor Amado

Dr. Alberto Minor Amado,
DIRECTOR
JUSTICIA PENAL ECUADOR



Dr. Ramiro Viteri Guerrero

Dr. Ramiro Viteri Guerrero,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
ABOGADOS PICHINCHA

0000067



Factura: 001-002-000005127



20160301002D02645



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02645

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:50).


NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



000006



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos



EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Otorga el presente:

Certificado



CRISTIÁN ABAD PALACIOS

A:

Por haber participado en el Seminario Internacional "Derecho y Administración Penitenciaria: Fundamentos de la Reforma", realizado en la provincia de Pichincha, San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano en el Teatro Universitario de la Universidad Central del Ecuador, los días 3, 4, 5 y 6 de junio de 2013 con una duración de 20 horas académicas.



[Handwritten signature]

Rubén Rivera Rivadeneira
Director de Derechos Humanos y



[Handwritten signature]

Ab. Carolina Villagómez Monteros
Secretaría General de la Universidad
Internacional SEK





Factura: 001-002-000005128

20160301002D02646



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02646

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:52).

Handwritten signature of Maria Fernanda Rojas Coronel

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



000007



Ministerio
de **Justicia, Derechos
Humanos y Cultos**



MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS DEL ECUADOR

Confiere el presente:

Certificado



ABAD PALACIOS CRISTIAN

A:

Por su participación en el Seminario Internacional “La Descentralización en el Ecuador y sus Retos”

Realizado del 11 al 15 de Noviembre del 2013 en la ciudad de Quito

Con una duración de (20) horas académicas.

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
Ministro de Justicia, Derechos Humanos
y Cultos del Ecuador

Dr. Marco Morales Tobar
Presidente del Instituto de Estudios de
Derecho Administrativo





Factura: 001-002-000005129



20160301002D02647



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02647

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016. (14:54).

[Handwritten signature in blue ink]

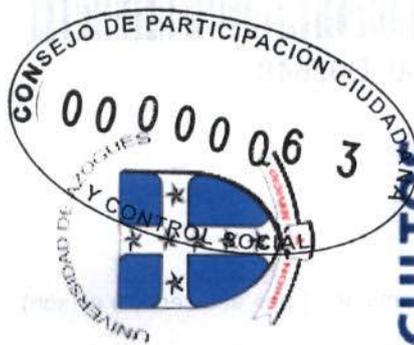
NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



000007



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos



EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA SEDE AZOGUES



Confiere el presente:
Certificado

CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS

A:

Por su asistencia y participación en el seminario 'El Buen Vivir en la estructura jurídica ecuatoriana',
realizado en Azogues, durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2012, con una duración
de 15 horas académicas.

Azogues, septiembre de 2012

María Fernanda Carrion M.
Coordinadora Zonal 6
Seminario Justicia, Derechos Humanos y Cultos



Dr. Marco Vicuña Domínguez
Pro Rector
Universidad Católica de Cuenca



Factura: 001-002-000005130



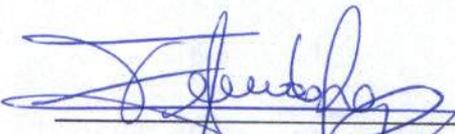
20160301002D02648



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02648

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:56).


NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000074



Ministerio
de **Justicia, Derechos
Humanos y Cultos**

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA SEDE AZOGUES



Otorga el presente:
CERTIFICADO

A: **ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER**

Por haber participado en el Seminario "Derechos Humanos, desde la Nueva Perspectiva Constitucional", realizado en la ciudad del Cañar, durante los días 27 y 28 de noviembre de 2013 con una duración de 15 horas académicas.

Cañar, noviembre de 2013

0000075



Dr. Paúl Serrano Arízaga
COORDINADOR ZONAL 6
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS



Consejo de la Judicatura

Dr. Marco Vicuña Domínguez
PRO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CUENCA





Factura: 001-002-000005132



20160301002D02650



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02650

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:00).

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000076



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos



EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA SEDE AZOGUES



Otorga el presente :
CERTIFICADO

A: ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER

Por haber participado en el Seminario “ El Nuevo Código Orgánico Integral Penal”,
realizado en la ciudad de Azogues, los días 28 y 29 de mayo de 2014, con una duración de
15 horas académicas.

Azogues, mayo de 2014

0000077



Dr. Marco Vicuña Domínguez
**PRO RECTOR DE SEDES DE LA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA**



Factura: 001-002-000005133



20160301002D02651



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02651

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:02).

[Handwritten signature]

NOTARIA (A) MARÍA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



000007

000008

000009



La Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Azuay y la Corte Constitucional del Ecuador



confieren el presente

CERTIFICADO



A: **ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER**

Por haber asistido al seminario: **"Garantías Constitucionales e Interpretación Constitucional"**, realizado en la Universidad del Azuay del 28 al 30 de abril de 2014, con una duración de 11 horas.



Santa Ana de los Ríos de Cuenca, abril de 2014



Patricio Pazmiño Freire
Dr. Patricio Pazmiño Freire

Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador

Dr. Remigio Auquilla Lucero
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas



Factura: 001-002-000005134



20160301002D02653



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02653

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:07).

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000080

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
00000063



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO

confiere el presente

DIPLOMA

Christian J. Abad P

Por haber participado en el **CONGRESO NACIONAL DE DERECHO LABORAL.**

Tema: EL JUICIO ORAL EN MATERIAL LABORAL.

Organizado por la Facultad de Jurisprudencia en coparticipación con los Quintos Cursos: B, E, I.

Realizado en el Teatro Universitario de la Universidad Central del Ecuador, los días 11, 12 y 13 de abril de 2007.

Morales

ING. VICTOR HUGO OLALLA PROAÑO,
RECTOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.



DR. MSc. JOSÉ UREÑA CAMACHO
DECANO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Lenin Rosero

DR. LENIN ROSERO
COORDINADOR.



00000063



Factura: 001-002-000005135



20160301002D02654



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02654

RAZÓN: De conformidad con el artículo 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

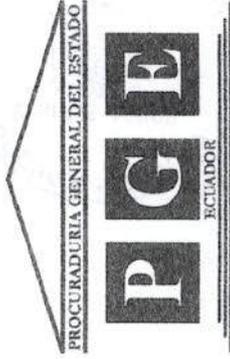
AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:09).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000082



_____ Confieren el presente certificado a

Ab. Cristian Abad Palacios

Por su participación en calidad de asistente al Seminario sobre
“Derecho Administrativo y Contratación Pública”,
realizado en la ciudad de Cuenca, el 12 y 13 de junio de 2014,
con una duración de 8 horas.

Cuenca, junio de 2014

Dr. Miguel Ángel Naranjo Iturralde
Director Regional del Azuay
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO





Factura: 001-002-000005136



20160301002D02655



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02655

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:11).

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



000008



MINISTERIO DE JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS
Y CULTOS

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos,
a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Cultos
y la Universidad de Cuenca, otorgan:

CERTIFICADO

Abad Palacios Cristian Javier

por haber asistido al
III SEMINARIO

**DERECHOS HUMANOS,
UNA NUEVA PERSPECTIVA
DESDE EL ESTADO**

Realizado en Cuenca, los días 24 y 25 de abril de 2012, con una duración de 8 horas académicas.



Dra. María Fernanda Carrión M.
Coordinadora de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
para la zona 6
MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS



UNIVERSIDAD DE CUENCA



Cuenca, abril de 2012





Factura: 001602-900095137

20160301002D02656



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02656

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:13).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



00000063

[Faint handwritten text]



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración
Coordinación Regional Zona 6
Y
Secretaría Nacional del Migrante
Austro



Confieren el presente

CERTIFICADO A:

CRISTIAN ABAD

Por haber asistido al

"TALLER DE CAPACITACION A ENTIDADES PUBLICAS DE LA ZONA 6 SOBRE REFUGIO EN LA CIUDAD DE AZOGUES"

Cuenca, 07 de Agosto de 2012



Ana Lucía Serrano

Lcda. Ana Lucía Serrano
Coordinadora Regional Zona 6

Fernanda Rojas Coronel

Dra. María Fernanda Esquivel
Subsecretaria SENAMI-Austro

00000087



Factura: 001-002-000005138



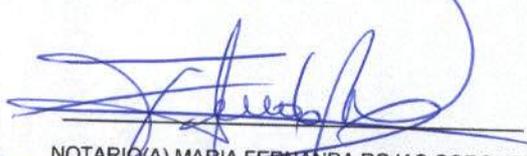
20160301002D02657



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02657

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:15).


NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000083

El Proyecto "Fortalecimiento del acceso igualitario a una justicia independiente y transparente en la Región Andina: Auditoría social y transparencia"

Confiere el presente

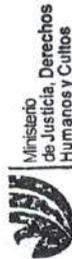
Certificado

Cristian Abad Palacios

Por su participación en el primer ENCUENTRO NACIONAL de reflexión sobre Auditoría Social y Sistemas de Justicia

28, 29 de noviembre, 2013

Cuenca - Ecuador



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Amparo Esparza Paula

Amparo Esparza Paula

Directora, Derechos Humanos (el Centro de Atención, Derechos Humanos y Cultos)

6800000



Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



UNIVERSIDAD DE CUENCA
Cuenca, Ecuador





Factura: 001-002-000005139



20160301002D02658



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02658

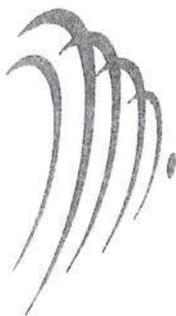
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:17).

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



00000000



UNASUR



Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



FLACSO ECUADOR



Confiere el presente

Certificado:

Cristian Abad

A:

Por su participación en el Encuentro Regional "Gestión y Administración Penitenciaria en el contexto de los Derechos Humanos y la Seguridad Integral".

10, 11 y 12 de septiembre de 2014
Quito - Ecuador



0000091

Dr. Antonio Antunes
Asesor de la Secretaría General de Unasur

Dra. Ledy Zúñiga
Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

Dr. Ramiro Viteri
Secretario General - Procurador
FLACSO Ecuador



Factura de Participación Ciudadana 001-002-000006140



20160301002D02659



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02659

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:18).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000092



_____ Confiere el presente _____

CERTIFICADO

_____ a _____

Cristian Abad Palacios

Por haber participado en calidad de asistente al seminario:
"Derecho Constitucional",
realizado en la ciudad de Cuenca
los días 18 y 19 de Septiembre de 2014, con una duración de 8 horas.



Dr. Miguel Ángel Naranjo Iturralde
DIRECTOR REGIONAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
EN AZUAY - CAÑAR - MORONA SANTIAGO

Cuenca, Septiembre de 2014



Factura: 0014002000005141

20160301002D02660



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02660

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:20).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



000000





Ministerio
de **Justicia, Derechos
Humanos y Cultos**



El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

Confiere el presente

CERTIFICADO

A **ABG. CRISTIAN ABAD PALACIOS**

Por su participación en calidad de expositor en el seminario "La Oralidad en el Sistema Procesal Ecuatoriano", realizado en la ciudad de Cuenca, durante los días 17 y 18 de abril de 2013, con una duración de 20 horas académicas.



Dra. María Fernanda Carrion Machuca
Coordinadora Zonal 6
Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos

Abg. Guillermo A. Ochoa Rodriguez, Mgt.
Líder de Proceso de la UAC y Respuesta Judicial



Factura: 001-002-000005144



20160301002D02663



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02663

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:26).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARÍA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



000003



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos



EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA SEDE AZOQUES

Otorga el presente :
CERTIFICADO

A: ABG. CRISTIAN ABAD PALACIOS

Por haber participado en calidad de Expositor en el Seminario " El Nuevo Código Orgánico Integral Penal", realizado en la ciudad de Azuques, los días 28 y 29 de mayo de 2014, con una duración de 15 horas académicas.

Azuques, mayo de 2014

0000097



Dr. Paul Serrano Arizaga
COORDINADOR ZONA 6 MINISTERIO DE
JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Dr. Marco Vicuña Domínguez
PRO RECTOR DE CUENCA DE LA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA





20160301002D02664

Factura de Participación 000005145



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02664

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:28).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000098



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos



EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA SEDE AZOGUES

Confiere el presente:
Certificado

ABOGADO CRISTIÁN ABAD PALACIOS

A:

Por haber participado en calidad de expositor en el seminario "El Buen Vivir en la estructura jurídica ecuatoriana", realizado en Azogues, durante los días 26,27 y 28 de septiembre de 2012, con una duración de 15 horas académicas.

0000099

Azogues, septiembre de 2012

Firma de la Dra. Fernanda Carrion M.



Dra. **Fernanda Carrion M.**
Coordinadora Zonal 6
Servicio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

Firma de Dr. Marco Vicuña Domínguez

Dr. **Marco Vicuña Domínguez.**
Pro Rector
Universidad Católica de Cuenca



Factura 0010021000005146

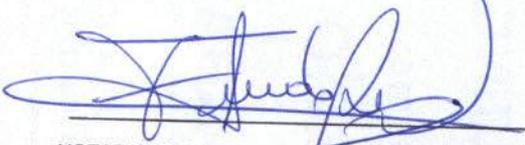
20160301002D02665



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02665

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:29).


NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000100



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos



0000101

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA SEDE MACAS

Confere el presente:
Certificado



A: Abg. Cristian Abad Palacios

Por su participación en calidad de expositor en el seminario "Derechos Humanos y Solución Alternativa de Conflictos" realizado en Macas, durante los días 04, 05 y 06 de marzo de 2013, con una duración de 15 horas académicas.

Macas, abril de 2013



Dra. María Fernanda Carrion
COORDINADORA ZONAL 6
MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS
HUMANOS Y CULTOS



Dr. Pablo Pozo
DECANO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA
DE CUENCA SEDE MACAS



Factura de PARTICIPACION 00003669

20160301002D02706



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02706

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:24).

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000102

Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA SEDE AZOGUES

Otorga el presente:
CERTIFICADO

A:

AB. CRISTIÁN ABAD PALACIOS

Por haber participado en calidad de expositor en el Seminario "Derechos Humanos, desde la Nueva Perspectiva Constitucional", realizado en la ciudad del Cañar, durante los días 27 y 28 de noviembre de 2013 con una duración de 15 horas académicas.

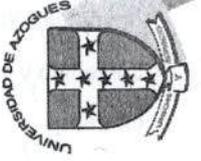
Cañar, noviembre de 2013

Dr. Paúl Serrano Arízaga
COORDINADOR ZONAL 6

Dr. Marco Vicuña Domínguez
PRO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CUENCA



Consejo de la Judicatura



0000006 0000103



Factura: 004-005-000003670

20160301002D02707



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02707

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:25).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000104

2.12.16

Azogues, 21 de Septiembre del 2016



Dra. CARMEN ABAD MUÑOZ.

ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.

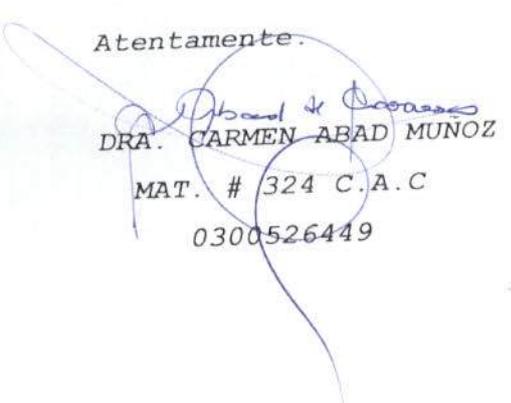
A PETICION VERBAL DEL SEÑOR ABOGADO CRISTHIAN ABAD PALACIOS

INFORMO:

Que el peticionario ABG. CRISTHIAN JAVIER ABAD PALACIOS portador de la cedula de ciudadanía Nro.030171951-4 realizó labores de asistente jurídico en el estudio profesional de quien suscribe y que fue también de mi señor padre el Dr. Marco Tulio Abad Muñoz asistencia realizada desde 2 Enero del año 2004, hasta el 31 de Octubre del año 2009, mismas que se realizaron revisando procesos judiciales en los juzgados de la provincia del Cañar, así como elaborando borradores de escritos de demandadas, contestaciones, pruebas y alegatos para los diferentes procesos judiciales que se encargaban a los profesionales referidos, revisiones y elaboraciones que se lo hacían con diligencia, y acorde a las normas legales vigentes.

Es todo cuando puedo informar en honor a la verdad, pudiendo la peticionara hacer uso del presente cuando estime conveniente.

Atentamente.


DRA. CARMEN ABAD MUÑOZ

MAT. # 324 C.A.C

0300526449





Factura de PARTICIPACIÓN CIUDADANA



20160301002D02666

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02666

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:31).

Handwritten signature of the notary

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



00000063



DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS



Servicio de Rentas

SRI
...le hace bien al país



Número de RUC:

0300526449001

Contribuyente

Campo	Valor
Actividad Económica:	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
Clase de Contribuyente:	OTROS
Estado Persona Natural:	ACTIVO
Estado Sociedad:	
Fecha de Actualización:	2015-04-15T00:00:00-05:00
Fecha de Cancelación:	
Fecha Inicio de Actividades:	1999-09-01T00:00:00-05:00
Fecha Reinicio de Actividades:	
Fecha Suspensión Definitiva:	
Nombre Comercial:	
Número de RUC:	0300526449001
Obligado:	N
Persona Sociedad:	PNL
Razón Social:	ABAD MUÑOZ CARMEN
Tipo de Contribuyente:	PERSONAS NATURALES

Establecimiento(s)

Ruc	Número	Nombre	Estado	Calle	Intersección	Número	Tipo
0300526449001	1	hull	ABIERTO	SOLANO	MATOVELLE	2-20	MATRIZ

Estado Tributario

Campo	Valor
Número Ruc:	0300526449001
Marca Estado Tributario:	S



0000107



Factura: 001-005-000003641



20160301002D02678



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02678

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:07).


NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000108



Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

COORDINACIÓN ZONAL 6
AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO



Cuenca, 04 de octubre de 2016

CPA. Xavier Hernández, RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA COORDINACION DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ZONAL 6, a petición verbal de parte interesada

CERTIFICA:

Que, el Abg. Abad Palacios Cristian Javier, con CC. 0301719514 laboró en la Coordinación de Justicia Derechos Humanos y Cultos para la Zona 6 en calidad de Servidor Público 7 como asesor jurídico y líder de proceso de Respuesta Judicial, desde el 24 de noviembre de 2010, hasta el 24 de septiembre 2016 y del 1 de octubre 2016 al 18 de julio 2014, desempeñando sus actividades con absoluta responsabilidad, puntualidad y honradez las siguientes funciones:

- Conocer los diferentes procesos que ingresen a la Dirección de Respuesta Judicial y le sean asignados dentro de la Provincia;
- Realizar todas las gestiones y acciones pertinentes que los diferentes casos en la Provincia ameriten;
- Efectuar seguimientos a los diferentes casos que la Dirección de Respuesta Judicial le asigne en la Provincia, dentro de cada una de las instancias en que los procesos se encuentren;
- Presentar informe de cada uno de los casos asignados cuando las autoridades lo requieran;
- Cumplir con aquellas actividades de índole profesional requeridas por parte de las Autoridades.

Desde el 25 al 30 de septiembre de 2013 y 19 de Julio de 2014 hasta el 30 de noviembre 2015, cumplió las funciones de Coordinador de Justicia Derechos Humanos y Cultos Zona 6 Encargado, cumpliendo las siguientes funciones:

- Coordinar con las Unidades Zonales de Asesoría Jurídica, Planificación Administrativa-Financiera las actividades, productos y servicios encomendados a estos grupos a nivel zonal;





- Participar en los procesos de planificación Institucional y estratégica del MJDHC;
- Dirigir los procesos técnicos y administrativos para el cumplimiento de la misión institucional en el ámbito de su competencia;
- Autorizar el pago de servicios básicos de la Coordinación correspondiente;
- Informar sobre los resultados de la Coordinación Zonal de Justicia Derechos Humanos y Cultos;
- Coordinar con la Secretaría General la realización de respaldos de información magnéticos del archivo y documentación que ingrese a la Coordinación Zonal;
- Solicitar las certificaciones presupuestarias, aprobar y suscribir las resoluciones presupuestarias que afecten el presupuesto de la correspondiente Coordinación Zonal;
- Disponer y autorizar el pago de nómina, remuneraciones, horas extraordinarias y suplementarias, rubro de alimentación diaria, para los servidores de su Coordinación zonal respectiva;
- Autorizar el pago de viáticos y/o subsistencia y/o subsistencias, movilizaciones y/o alimentación e inclusive la asignación de pasajes aéreos, incluidos días feriados, para el cumplimiento de la comisión de servicios, de acuerdo a la norma expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales;
- Disponer la distribución y uso de los vehículos, otorgar salvoconductos y pago de combustible del parque automotor de la zona respectiva;
- Iniciar, autorizar y pagar las contrataciones de ínfima cuantía, de conformidad con la LOSNCP (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), su reglamento y las resoluciones del INCOP (Instituto Nacional de Contratación Pública).

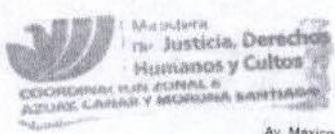
Atentamente,

CPA. Xavier Hernández

RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA COORDINACION DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ZONAL 6



0000110





20160301002D02705

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02705

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (8:37).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



Faint, mirrored watermark text: "ESTADO DE AZOGUES" and "Ecuador".





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000112



Ministerio
de **Justicia, Derechos
Humanos y Cultos**

COORDINACIÓN ZONAL 6
AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO



Cuenca, 03 de octubre de 2016

CPA. Xavier Hernández, RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA COORDINACION DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ZONAL 6, a petición verbal de parte interesada

CERTIFICA:

Que, el Abg. Abad Palacios Cristian Xavier, con CC. 0301719514 laboro en la Coordinación de Justicia Derechos Humanos y Cultos para la Zona 6 en calidad **COORDINADOR ZONAL 6 ENCARGADO**, desde el 25 al 30 de septiembre de 2013.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

CPA. Xavier Hernández

RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA COORDINACION DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ZONAL 6



Ministerio
de **Justicia, Derechos
Humanos y Cultos**
COORDINACIÓN ZONAL 6
AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO



0000113



Factura: 001-005-000003642



20160301002D02679



0000063

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02679

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:09).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000114



ACCION DE PERSONAL
 N° 0444791
 Fecha: 25 SET 2013

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

DEL RE: ACUERDO RESOLUCION
 NO. FECHA:

ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER

APELLIDOS NOMBRES
 No. de Cédula de Ciudadanía: 0301719514
 No. de Afiliación ISSS: _____
 Págo a partir de: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EXPLICACION: EL MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, DOCTOR JENIN JOSÉ LARA RIVADENEIRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO No. 79 DE JUNIO DE 2013, RESUELVE: ENCARGAR LAS FUNCIONES DE COORDINADOR ZONAL A LA AMERICANO ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER, CONFORMANDO EL ARTICULO 177 DE LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 771 DE SU REGLAMENTO GENERAL DE APLICACION, A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 REF. MEMORANDO N° MJDIC-DM-2013-0707-M

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
MOVIMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACION ACTUAL PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACION MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	SITUACION PROPUESTA COORDINACION DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ZONA 6 PROCESO: COORDINACION ZONAL 6 SUBPROCESO: COORDINADOR PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: CUENCA REMUNERACION MENSUAL: USD 3339.00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2013061000600002400000001C3151101050100100000000 - 80
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____	PROCESO DE RECURSOS HUMANOS Resp. de Recursos Humanos
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
 AUTORIDAD NOMBRADORA

RECURSOS HUMANOS No. 0006038 Fecha: 25 SET 2013	REGISTRO Y CONTROL Responsable del Registro
-----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------



0000115



CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____
 QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____
 ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____
 NO _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO _____ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____
 JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.
 LUGAR: _____
 FECHA: _____



Funcionario _____ f. _____
 Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00

0000116

4110000



20160301002D02680

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02680

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:11).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES





**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000118



Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

COORDINACIÓN ZONAL 6
AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO

Cuenca, 03 de octubre de 2016

CPA. Xavier Hernández, RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA COORDINACION DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ZONAL 6, a petición verbal de parte interesada

CERTIFICA:

Que, el Abg. Abad Palacios Cristian Xavier, con CC. 0301719514 laboro en la Coordinación de Justicia Derechos Humanos y Cultos para la Zona 6 en calidad **COORDINADOR ZONAL 6 ENCARGADO**, desde el 19 de julio 2014 hasta el 30 de noviembre 2015

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

CPA. Xavier Hernández

RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA COORDINACION DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ZONAL 6



Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
COORDINACIÓN ZONAL 6
AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO



0000119



20160301002D02681

Factura: 001-005-000003644



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02681

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (10.13).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000120

4510000



República del Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES



ACCION DE PERSONAL

NOTARIA SEGUNDA

N° 037438

Fecha: 19 JUL. 2014

DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. FECHA

ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER

APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía 0301719514

No. de Afiliación IESS

Rige a partir de: 19 DE JULIO DE 2014

EXPLICACION:

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO ING. ALENCASTRO AGUILAR FRANCISCO JAVIER, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EN EL ACUERDO N° 0456 EN EL ARTICULO 1 LITERAL 3B) DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014, RESUELVE: AUTORIZAR EL ENCARGO DE COORDINADOR ZONA 6 AL ABOG. CRISTIAN JAVIER ABAD, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 127 DE LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 273 DE SU REGLAMENTO GENERAL DE APLICACION.

- INGRESO, TRASLADO, REVALORIZACION, SUPRESION, NOMBRAMIENTO, TRASPASO, RECLASIFICACION, DESTITUCION, ASCENSO, CAMBIO ADMINISTRATIVO, UBICACION, REMOCION, SUBROGACION, INTERCAMBIO, REINTEGRO, JUBILACION, ENCARGO, COMISION DE SERVICIOS, RESTITUCION, OTRO, VACACIONES, LICENCIA, RENUNCIA

SITUACION ACTUAL

PROCESO: COORDINACION ZONAL 6 CUENCA
SUBPROCESO: COORDINADOR
PUESTO: SERVIDOR PUBLICO 7
LUGAR DE TRABAJO: CUENCA
REMUNERACION MENSUAL: USD 1676,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2014061000600002400000010005101010010000000-912

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: COORDINACION ZONAL 6 CUENCA
SUBPROCESO: COORDINADOR ZONA 6 CUENCA
PUESTO: COORDINADOR
LUGAR DE TRABAJO: CUENCA
REMUNERACION MENSUAL: USD 3339,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2014061000600002400000010005101010010000000-90

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. Fecha

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

AUTORIDAD NOMINADORA

RECURSOS HUMANOS

No. 0007002 Fecha 19 JUL. 2014

REGISTRO Y CONTROL

No. 0000121 Responsable del Registro





Factura: 001-005-000003645



20160301002D02682



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02682

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:16).

Handwritten signature of Maria Fernanda Rojas Coronel

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000122



Defensoría Pública del Ecuador
Sin defensa no hay justicia



La Jefatura de Talento Humano

CERTIFICA:

Que el señor ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER

Cédula: 0301719514

Presta sus servicios en la Defensoría Pública :

Fecha de Ingreso: 1 de diciembre de 2015

Y actualmente se desempeña como:

Cargo: DEFENSOR PUBLICO
Modalidad: NOMBRAMIENTO PERMANENTE
Provincia: CAÑAR
RMU: USD 2,308.00

ACTIVIDADES:

Quito, 15 de septiembre de 2016

Jaricia

VÍCTOR GARCÍA MARCILLO
Jefe de Talento Humano



El Universo E8-115 y Avenida De los Shyris (593) (2) 381 52 70 al 79. ext. 2114 Asesoría legal gratuita: 151

www.defensoria.gob.ec
Quito - Ecuador

0000123





Factura: 001-005-000003647

20160301002D02684



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02684

RAZÓN: De conformidad con el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016. (16.19).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000124



Defensoría Pública del Ecuador

Sin defensa no hay justicia



Navigation

La Defensoría Pública

La Defensoría Pública del Ecuador es un organismo autónomo que forma parte de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

La Defensoría Pública orienta, informa y asesora a la ciudadanía acerca de los recursos legales a los cuales pueden recurrir en su beneficio, además permanentemente observa los procedimientos y prácticas que aseguran la calidad, eficacia, eficiencia, ética, oportunidad y gratuidad de su servicio, siempre privilegiando los intereses de la persona defendida.

Misión

Visión

Ejes Estratégicos

Valores

Funciones de la Defensoría Pública

De acuerdo con la Constitución y la ley, la Defensoría Pública del Ecuador deberá cumplir los siguientes mandatos y objetivos específicos:

Ejercer la rectoría del servicio de defensa pública en la República del Ecuador.

Implementar un sistema nacional de defensoría pública, que preste servicios gratuitos de patrocinio legal y de resolución temprana de conflictos, con cobertura nacional en todas las materias, incorporando la participación de las organizaciones sociales y niveles de gobierno.

Dirigir, organizar e implementar el servicio de defensa pública, con prioridad en los ámbitos de infancia, adolescencia y laboral.



Ofrecer a la ciudadanía un servicio de defensa jurídica gratuita, técnica y oportuna, a fin de obtener resoluciones judiciales oportunas conforme a Derecho, promoviendo el respeto a las reglas del debido proceso.

Procesar y entregar de modo gratuito y oportuno, los servicios de orientación, asesoría legal, asistencia y representación judicial, a las personas que no puedan contar con ellos en razón de su situación económica o social.

Comentar e implementar un servicio de defensoría pública orientada a la resolución temprana de conflictos, la mediación y conciliación social.

Lograr la implementación de un sistema de servicios de asistencia legal y de mediación gratuitos, donde se necesiten y en las materias que se necesiten.

Garantizar el derecho a una defensa de calidad, integral, ininterrumpida, técnica y competente.

Garantizar la defensa pública especializada para las mujeres, niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia, nacionalidades, pueblos, comunidades y comunas indígenas.

Gestionar, inmediatamente, los casos de indefensión de los grupos de atención prioritaria.

Divulgar, promocionar y entregar los servicios de defensa pública gratuita a las personas en indefensión, a fin de asegurar su oportuno acceso a la justicia.

Ejecutar los procesos de acreditación y evaluación de los servicios de defensa pública, cuando éstos se deleguen a otras personas jurídicas, ciñéndose a parámetros técnicos y de calidad.

Desarrollar e implementar un sistema integral de seguimiento y evaluación objetiva del desempeño de los defensores públicos y funcionarios de la institución, mediante indicadores de gestión, estándares de calidad, productividad y competencias profesionales.

Proponer políticas públicas que le permitan al Estado implementar una estructura técnica, eficiente e institucionalizada de defensa pública, que coadyuve a la consolidación del Estado Constitucional de Derechos y Justicia.

Presentar periódicamente informes de avance y rendición de cuentas del servicio de defensa pública; y,

Los demás objetivos establecidos en la Constitución y en la ley.

Twitter

Like 15 people like this. Be the first of your friends.

G+1 +1

[Regresar al inicio](#)

Defensoría Pública La Institución La Defensoría Pública



Copyright © 2015 - 2016 Joomla Templates by ZooTemplate.Com. All rights reserved.

0000126



20160301002D02686

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02686

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016. (16:21).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



010A983
101
0507101



0000127



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000128



DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

ACCION DE PERSONAL

Nº: 1706-2016

Fecha: 2016/08/04

Rige desde: 2016/08/04

NOTARIA SEGUNDA
AZÓGUEZ - ECUADOR

APELLIDOS / NOMBRES
ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER

CEDULA:
0301719514

EXPLICACIÓN: En ejercicio de la delegación extendida al Coordinador Nacional de Gestión de la Defensa Pública, conforme el Art. 3 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-064 de 29 de abril de 2016; y, vista la autorización para que el Dr. Paul Eduardo Abad Molina, Defensor Público Provincial de Cañar, haga uso de licencia por vacaciones; se dispone que el Dr. Cristian Javier Abad Palacios, subrogue en sus funciones del 2016/08/15 hasta el 2016/09/02, inclusive; y, se procede a su registro con base en el Art. 21 del Reglamento General a la LOSEP.

REFERENCIA: Memorando Nro. DP-DPP03-2016-0059-M de 04 de agosto de 2016

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

PROVINCIA: CAÑAR
PROCESO: DEFENSORIA PUBLICA REGIONAL DEL AUSTRO
SUBPROCESO: DEFENSORIA PUBLICA PROVINCIAL DE CAÑAR
PUESTO: DEFENSOR PUBLICO
LUGAR DE TRABAJO: CAÑAR
R.M.U.: USD 2308
PART. PRESUPUESTARIA: 20160159999000055000000010005101050100001000000000
PARTIDA INDIVIDUAL: 275

PROVINCIA: CAÑAR
PROCESO: DEFENSORIA PUBLICA REGIONAL DEL AUSTRO
SUBPROCESO: DEFENSORIA PUBLICA PROVINCIAL DE CAÑAR
PUESTO: DEFENSOR PÚBLICO PROVINCIAL
LUGAR DE TRABAJO: AZÓGUEZ
R.M.U.: USD 3798
PART. PRESUPUESTARIA: 20160159999000055000000010005101050100001000000000
PARTIDA INDIVIDUAL: 5125

Patricio Poveda
F) POVEDA GARCIA PATRICIO RENATO
JEFE DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO (S)

Andrés Sánchez López
F) SÁNCHEZ LÓPEZ ANDRÉS SANTIAGO
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA (E)

F) *[Signature]*
SERVIDOR
Fecha: 2016/08/04

REGISTRO:
0830-2016 No.- REGISTRO
2016/08/04 FECHA:

F) *[Signature]*
REGISTRO Y CONTROL



AS



Factura: 001-005-000003649



20160301002D02687



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02687

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:23).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



000013



- Informe de las campañas de sensibilización y concienciación sobre los servicios de la institución en la región.
- Informe de la coordinación y participación institucional en los medios de comunicación social y espacios públicos en la Región
- Registro y archivo audio visual de información relacionada con la Defensoría Pública regional.
- Memoria de acciones de comunicación orientadas a la participación ciudadana.
- Informe de la coordinación y organización de eventos institucionales.

Seguimiento y Control Misional

- Informes de retroalimentación sobre el cumplimiento de las políticas y directrices defensoriales.
- Informes estadísticos de los procesos agregadores de valor de las provincias correspondientes a la Región.
- Informes de seguimiento y evaluación a los casos defensoriales de las provincias de la región
- Bases de datos con información de casos defensoriales.

5.2 DEFENSORIA PÚBLICA PROVINCIAL

Misión

Garantizar que los servicios de defensa para las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos civiles, laborales y sociales, cumplan los estándares de calidad establecidos por la Defensoría Pública.

Responsable: Defensor(a) Público Provincial

Atribuciones y responsabilidades

- Dirigir la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo de la Defensoría provincial.
- Presidir la representación de la Defensoría Pública en la provincial.
- Coordinar los procesos de capacitación.
- Emitir criterios en la construcción de teorías o análisis de casos cuando se trate de sustentar defensas de mayor complejidad.
- Asesorar sobre eventuales errores u omisiones de conceptualización o de procedimiento jurídico de los defensores(as) públicos de su jurisdicción provincial.
- Dirigir la socialización de los servicios institucionales y de vinculación con la comunidad.
- Patrocinar los casos inéditos de mayor complejidad de la provincia de su jurisdicción.
- Disponer el cumplimiento de estándares de calidad en atención, asesoría y patrocinio.
- Gestionar los asuntos interinstitucionales dentro de la provincia.
- Gestionar los cambios administrativos necesarios en su jurisdicción de los defensores públicos y personal administrativo.
- Gestionar la defensa técnica de las y los defensores públicos ante las instancias administrativas por imputaciones de sus funciones.
- Suscribir las quejas planteadas en contra de otros operadores de justicia de su jurisdicción.
- Disponer a los defensores(as) públicos de su jurisdicción el ingreso oportuno de causas así como también mantener los archivos físicos organizados.
- Emitir informes ejecutivos de gestión para conocimiento de la autoridad.
- Emitir temas de capacitación para los servidores bajo su dependencia.
- Instruir y orientar al personal de su jurisdicción provincial.

0000131



[Handwritten signature]



- Plan operativo anual de la provincia.
- Informe de control y validación de los reportes remitidos por los proceso de patrocinio penal y social de la provincia.
- Informes sobre inconsistencias de información, inactividad y errores u omisiones de conceptualización o de procedimiento jurídico de los subdirectores(as), defensores(as) públicos y asistentes legales de los subprocesos.
- Informe anual de cumplimiento de indicadores de gestión.
- Informe de casos inéditos patrocinados por el defensor(a) provincial.

5.2.1. GESTIÓN DE PATROCINIO PENAL

Misión

Garantizar el acceso a la justicia y la defensa de las personas que enfrentan un proceso penal y que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Responsable: Coordinador(a) Defensorial de Patrocinio Penal.

Atribuciones y responsabilidades

- Dirigir la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual de Patrocinio Penal.
- Disponer la entrega de información relativa a la gestión desarrollada por el personal a cargo.
- Emitir criterios en la construcción de teorías del caso cuando se trate de sustentar defensas en los casos que ameriten.
- Disponer el cumplimiento de estándares de calidad en atención, en el área a su cargo.
- Disponer y controlar a los defensores(as) públicos de su proceso el ingreso oportuno de causas, así como también mantener los archivos físicos organizados.
- Asesorar sobre eventuales errores u omisiones de conceptualización o de procedimiento jurídico de los defensores(as) públicos de su proceso.
- Emitir informes ejecutivos de gestión para conocimiento de la autoridad.
- Emitir temas de capacitación para los servidores bajo su dependencia.
- Instruir y orientar al personal que integra Patrocinio Penal.

Productos

- Plan operativo anual del subproceso de Patrocinio Penal
- Reportes de verificación y validación de los datos ingresados en el Sistema de Gestión de la Defensoría Pública (SGDP) y de los informes remitidos por los jefes de subprocesos.
- Reportes sobre indicadores de gestión y actividades de los subprocesos.
- Comunicaciones sobre errores u omisiones de conceptualización o de procedimiento jurídico de los defensores(as) públicos de los subprocesos, para su inmediata corrección.

5.2.1.1. GESTIÓN DE FLAGRANCIA

Misión

Garantizar el acceso a la justicia y la defensa de la persona detenida, en la audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos, hasta la resolución judicial que se dicte en esas audiencias.

Responsable: Defensor(a) Público

Atribuciones y responsabilidades





Factura: 001-005-000003650



20160301002D02688



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02688

RAZÓN: De conformidad con el numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:25).

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



ESPACIO EN BLANCO



0000133



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000134



ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL DEL CAÑAR

Filial de la Federación Ecuatoriana de Fútbol



TNLGO. WILSON LEÓN PÉREZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
FÚTBOL PROFESIONAL DEL CAÑAR

En la ciudad de Azogues a los nueve días del mes de Agosto del 2010, el Presidente de esta Asociación provincial otorga un reconocimiento público al señor Abogado ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER, quién prestó sus servicios profesionales de forma honorífica de enero a Julio del 2010.

Particular que comunico para los trámites pertinentes.

Tnlgo. Wilson León Pérez.
PRESIDENTE DE A.F.CA.

Dirección: Luis Cordero, entre Tenemaza y General Enríquez.
Edificio Matovelle, Tercer piso.
E-mail: aso_canar_afca@hotmail.com
Teléfonos: 072-241002
Fax: 072-244685





Factura: 001-005-000003651



20160301002D02689



00000063

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02689

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:26)

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000136



ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL DEL CAÑAR
Filial de la Federación Ecuatoriana de Fútbol

TNLGO. WILSON LEÓN PÉREZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
FÚTBOL PROFESIONAL DEL CAÑAR



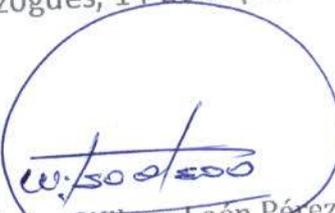
A petición de parte interesada:

CERTIFICA:

El suscrito secretario de la Asociación de Fútbol Profesional del Cañar, a petición verbal de parte interesada: **CERTIFICA.-** Que revisado los archivos de esta dependencia administrativa se encuentra que el señor Abogado **ABAD PALACIOS CRISTIAN JAVIER**, con cédula de identidad N°: 030171951-4, que prestó sus servicios profesionales de forma honorífica de enero a Julio del 2010, por lo que se hizo merecedor de un reconocimiento público otorgado por esta Asociación.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, pudiendo el peticionario beneficiarse con el contenido del presente, del modo que más le convenga a sus intereses.

Azogues, 14 de Septiembre del 2016


Tnlgo. Wilson León Pérez.
PRESIDENTE DE A.F.C.A.

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL
PROFESIONAL DEL CAÑAR
Tnlgo. Wilson León Pérez
PRESIDENTE



Claro!

Dirección: Luis Cordero, entre Tenemaza y General Enríquez.
Edificio Matovelle, Tercer piso.
E-mail: aso_canar_afca@hotmail.com
Teléfonos: 072-241002
Fax: 072-244685

0000137



Factura: 001-005-00000365Z



20160301002D02690

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02690

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:27).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000122



ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL DEL CAÑAR

Filial de la Federación Ecuatoriana de Fútbol

ING. VIVIANA ÁLVAREZ MATUTE
SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN DE
FÚTBOL PROFESIONAL DEL CAÑAR

A petición de parte interesada:

CERTIFICA:



Que el Señor Tecnólogo Wilson Eugenio León Pérez portador de la cédula de identidad N°. 030093510-3 se desempeña como **PRESIDENTE** de esta Institución; para el ejercicio 2014 – 2018, función que la cumple a cabalidad, demostrando trabajo, compañerismo y amistad; donde se ha ganado la confianza y estima de todos los que trabajamos a su alrededor.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, pudiendo el peticionario beneficiarse con el contenido del presente, del modo que más le convenga a sus intereses.

Azogues, 14 de Septiembre del 2016.

Ing. Viviana Álvarez M.
SECRETARIA DE A.F.C.A.



Dirección: Luis Cordero, entre Tenemaza y General Enríquez.
Edificio Matovelle, Tercer piso.
E-mail: aso_canar_afca@hotmail.com
Teléfonos: 072-241002
Fax: 072-244685



0000139



Factura: 001-005-000003653



20160301002D02691



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02691

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:31).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000140



ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL DEL CAÑAR

Filial de la Federación Ecuatoriana de Fútbol



TNLGO. WILSON LEÓN PÉREZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
FÚTBOL PROFESIONAL DEL CAÑAR

A petición verbal de parte interesada:



CERTIFICO:

Que, revisando los archivos de esta dependencia administrativa, se encuentra que el club **DEPORTIVO AZOGUES**, consta inscrito en los registros de esta Asociación provincial, indicando que es una institución afiliada a la Federación Ecuatoriana de Fútbol, Conmebol y FIFA.

Es todo lo que puedo informar en honor a la verdad y autorizo al peticionario dar al presente el uso que creyera conveniente.

Azogues, a 21 de Septiembre del 2016.

Atentamente,

FÚTBOL, HONOR Y PROGRESO

Tnlgo. Wilson León Pérez.
PRESIDENTE DE A.F.C.A.



Dirección: Luis Cordero, entre Tenemaza y General Enríquez.
Edificio Matovelle, Tercer piso.
E-mail: aso_canar_afca@hotmail.com
Teléfonos: 072-241002
Fax: 072-244685

0000141



Factura: 001-005-000003654

20160301002D02692



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02692

RAZÓN: De conformidad con el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:34).

Handwritten signature of the notary public, enclosed in a large blue oval.

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000142

1710200



CLUB DEPORTIVO AZOGUES

El equipo de la Ciudad

Azogues, 30 de septiembre de 2016



Ingeniero
Santiago Álvarez Fernández
**PRESIDENTE DEL CLUB
"DEPORTIVO AZOGUES"**

A petición de parte interesada:

Certifico que el Abg. Cristian Javier Abad Palacios, con cédula de identidad N°0301719514, durante los meses de enero a mayo del 2010, lideró la iniciativa de reformas al estatuto del CLUB DEPORTIVO AZOGUES, proceso que sirvió para que el club se consolide como organización deportiva., cuya jurisdicción es de carácter cantonal

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el solicitante puede hacer uso de certificado como creyere conveniente.

Atentamente,



**ING. SANTIAGO ALVAREZ FERNANDEZ
PRESIDENTE ENCARGADO DEL CLUB DEPORTIVO AZOGUES**



0000143
30/09/2016



Factura: 001-005-000003655



20160301002D02693



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02693

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:35).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000144



CLUB DEPORTIVO AZOGUES

El equipo de la Ciudad

Azogues, 30 de septiembre de 2016



A quien interese:

Que revisados los expedientes que constan en la Secretaría del "Club Deportivo Azogues", en el año 2010 el Directorio resolvió nombrar al Ing. Santiago Álvarez como Presidente Encargado.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

Ingeniero
Carlos Olmedo Palacios
**SECRETARIO INTERINO DEL CLUB
"DEPORTIVO AZOGUES"**





Factura: 001-005-000003656



20160301002D02694



0000006 DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02694



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:36).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000143



CERTIFICADO

La Asociación Mayoritaria de Afrodescendientes del Ecuador, AMAE tiene a bien certificar que de forma voluntaria y cívica el señor CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS con cédula de ciudadanía 0301719514 lideró el proceso de Promoción de los derechos de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador dirigido a las organizaciones integrantes de AMAE.

La iniciativa tuvo por objeto el fortalecimiento de nuestra organización en el conocimiento de nuestros derechos como garantía para la exigibilidad de los mismos, constituyéndose en un espacio de concientización que contó con la participación de la ciudadanía en general.

El proyecto tuvo lugar desde marzo a noviembre del 2013, y fue de carácter nacional.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


JOSE NILO GUERRERO ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AMAE



0000147



Factura: 001-005-000003657



20160301002D02695



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02695

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:37).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000142

001-005

0000000



Esmeraldas, 13 de agosto de 2016

CERTIFICADO

La Asociación Mayoritaria de Afrodescendientes del Ecuador, AMAE tiene a bien certificar que de forma voluntaria y cívica el señor CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS con cédula de ciudadanía 0301719514 lideró de forma desinteresada el Programa de Creación de Iniciativas de Economía Popular y Solidaria con los integrantes de AMAE.

Este programa tuvo el objetivo de lograr que los miembros de nuestra organización tengan la capacidad de generar propuestas financieras individuales para luego convertirse en propuestas colectivas que permitieron a los ciudadanas organizarse entre ellos y constituir negocios de economía popular y solidaria y mejorar su calidad de vida

El proyecto tuvo lugar desde Enero a abril del 2014, y fue realizado en varias provincias del país en donde nuestra organización tiene sedes.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


JOSE NILO GUERRERO ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AMAE





Factura: 001-005-000003658



20160301002D02696



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02696

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:38).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



00000000



Esmeraldas, 13 de agosto de 2016

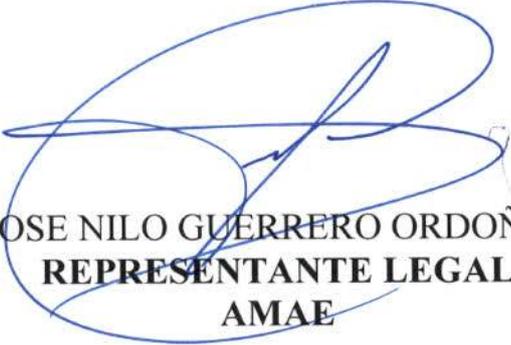
CERTIFICADO

La Asociación Mayoritaria de Afrodescendientes del Ecuador, AMAE tiene a bien certificar que de forma voluntaria y cívica el señor CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS con cédula de ciudadanía 0301719514 lideró la iniciativa ciudadana de concientización del rescate de los valores y costumbres del pueblo montubio para apoyar al fortalecimiento de AMAE y de sus miembros, además permitió que la organización comprenda el contexto intercultural y multicultural en la normativa constitucional, circunstancia que permitió entender la lógica del derecho indígena y su forma de aplicación por parte de los miembros de nuestras organizaciones.

El proyecto tuvo lugar desde Enero a julio del 2015 y fue desarrollado en las provincias de Esmeraldas, Guayas, Pichincha, Santo Domingo, Imbabura, Sucumbíos, Manabí, Carchi y El Oro.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


JOSE NILO GUERRERO ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AMAE



0000151



Factura: 001-005-000003659



20160301002D02697



00000063 DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02697

RAZÓN: De conformidad al Art. 18, numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:40).

[Handwritten signature]

NOTARIA MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000152

1210000

8d:0300



ESTATUTOS

ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR"



CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Art. 1.- SE CONSTITUYE LA ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR", como una Organización con procesos históricos, legados ancestrales, sociales, actuales, desde sus bases y, en ejercicios de derecho privado sin fines de lucros, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; la justicia social para eliminar la opresión, en ejercicio de los Derechos Colectivos, y el Derecho propio Consuetudinario, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, e instrumentos jurídicos internacionales como; el Convenio 169 de la OIT, la declaración Universal de los Derechos Humanos, nos auto determinamos, como una Organización Nacional del Pueblo Afro descendientes, que agrupa al pueblo Afro Ecuatoriano. Y sus diversas formas de Organizaciones sociales del Ecuador.

La Organización se registrá de conformidad con la Constitución Política del Estado, las disposiciones del Código Civil, por el presente Estatuto, y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.- DOMICILIO: La Asociación tendrá su domicilio principal, en el Distrito Metropolitano San Francisco de Quito, Provincia de Pichincha en las calles, José Rio Frio OE2-76 y Manuel Larrea (esquina), sin perjuicios de que, pueda delegar domicilios en todas las Provincias del territorio ecuatoriano donde tenemos Organizaciones y filiales similares. Con la finalidad de acrecentar la sus filiales en los sectores Campesinos, Comunidades, Comunas, Urbanos Marginales, Comunitarios, Agrícolas, y sus diversas formas de Organizaciones, con el fin de constituirse en FEDERACION.

El símbolo de AMAE-Ecuador es: un círculo

- a. En la parte superior se encuentran el signo de igualdad en color negro, en la parte del medio el nombre de la Asociación en mayúsculas, AMAE en color blanco, en la parte inferior acompañada de las palabras ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR en mayúsculas, en color negro sobre naranja.





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00000151



Art. 3.- DURACIÓN: La Asociación tiene un plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por voluntad propia de sus filiales, o por mandato legal.

Art.4.- La ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR", como tal podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical, o religioso, directa e indirectamente, dirigir peticiones a nombre del pueblo, afro ecuatoriano.

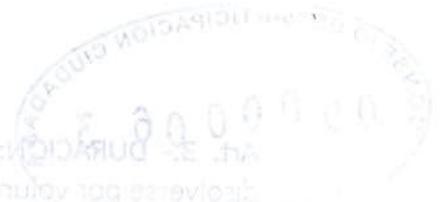
CAPÍTULO II OBJETIVOS, FINES ESPECÍFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 5.- La ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR". Tiene como objetivos fundamental, trabajar, y ayudar por el mejoramiento y adelanto del nivel de vida, y el bienestar de sus filiales respectivas, en un ambiente de civismo y confraternidad.

Son fines específicos de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR":

- a. Agrupar a todas sus filiales, y promoviendo entre ellos el sentimiento de Asociación, unión y amistad;
- b. A través de mingas, procurar el mejoramiento del local de sus sedes, para la dotación de obras de infraestructuras y servicios básicos.
- c. Alcanzar de las autoridades gubernamentales, en especial de los Municipios, la ejecución de obras que permitan elevar la calidad de vida de sus filiales, y promover el bienestar, progreso, y superación de todas las filiales.
- d. Realizar actos culturales, deportivos, sociales, para conseguir la superación integral de sus filiales, como también con otros sectores de nuestra sociedad.
- e. Fomentar el sentimiento de civismos y respetos a los valores patrios,
- f. Cultivar valores que ayuden a sus filiales hacer mejores ciudadanos.
- g. Contribuir al fortalecimiento e identidad de la Asociación Mayoritaria de Afro descendientes del Ecuador AMAE ECUADOR.
- h. Acoger en su tejido de integración a las comunidades, y organizaciones afro descendientes en todo el espacio territorial ecuatoriano.
- i. Contribuir a la exigibilidad de los Derechos del Buen Vivir, amparados en la Constitución política del Ecuador, de acuerdo al Plan Nacional del Buen Vivir, para mejorar la calidad de vida de las familias de sus filiales de la Asociación Mayoritaria de Afro descendientes del Ecuador, conjuntamente con las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno.
- j. Impulsar por todos los medios lícitos la reconstrucción, unidad y fortalecimiento de los pueblos ancestrales, y populares.





ESPACIO EN BLANCO

OBJETIVOS, FINES ESPECÍFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 5.- La ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AÑO DESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR". Tiene como objetivos fundamental, trabajar y ayudar por el mejoramiento y adelanto del nivel de vida y el bienestar de sus filiales respectivas, en un ambiente de civismo y corresponsabilidad.

Son fines específicos de la Asociación Mayoritaria de Año Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR":

- a. Agrupar a todas sus filiales y promoverlo entre a los el asentamiento de Asociación, unión y amistad;
- b. A través de mingas, procurar el mejoramiento del local de las sedes, para la dotación de éstas de infraestructuras y servicios básicos;
- c. Alcanzar de las autoridades gubernamentales, en especial de los Municipios, la ejecución de obras que permitan elevar la calidad de vida de sus filiales y promover el bienestar, progreso, y sujeción de todas las filiales;
- d. Realizar actividades deportivas, culturales, para conseguir la superación integral de sus filiales, también con otros sectores de nuestra sociedad;
- e. Fomentar el sentimiento de pertenencia a los valores patrios;
- f. Cultivar valores que ayuden a sus filiales de la Asociación Mayoritaria de Año descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR";
- g. Acoger al voluntariado y la participación de las comunidades y organizaciones afines en los trabajos de las filiales;
- h. Contribuir a la explotación de los recursos del Buen Vivir, amparados en la Constitución política del Ecuador, de acuerdo al Plan Nacional del Buen Vivir, para mejorar la calidad de vida de las familias de sus filiales de la Asociación Mayoritaria de Año descendientes del Ecuador, conjuntamente con las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno.
- i. Impulsar por todos los medios lícitos la reconstrucción, unidad y fortalecimiento de los pueblos indígenas y populares.

ESPACIO EN BLANCO



0000156



- k. Contribuir a la revitalización, el desarrollo, y la difusión de la identidad cultural, espiritual, histórica, sistema jurídico, conocimientos propios, es decir la convivencia armónica en el entorno social del pueblo afro descendientes.
- l. Fomentar de manera permanente la formación y capacitación, socio-organizativa, de las familias que integran cada una de las filiales de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR".
- m. Promover la exigibilidad y universalización de los derechos del pueblo afro, amparados en los derechos colectivos de acuerdo a la constitución política del Ecuador, e instrumentos jurídicos internacionales
- n. Exigir la aplicabilidad y respeto de los derechos colectivos, de acuerdo al derecho propio consuetudinario, el CONVENIO 169, de la OIT, la declaración sobre los pueblos, y otros jurídicos locales, nacionales e internacionales de conformidad a la constitución de la República del Ecuador. Capítulo cuarto, derechos de las Comunidades, Pueblos, y Nacionalidades, art. 56; art.57; art.58; art.59; art.60, del mismo cuerpo de ley.
- o. Establecer convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, inmersas en el ámbito de la educación, a fin de gestionar becas de formación académicas en todos los niveles, para las familias de las filiales de la Asociación Mayoritaria de Afro descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR
- p. Organizar y mantener servicios de asistencias de enfermedad, salud, maternidad, fallecimiento con, contribución económico de las filiales, cuando ocurran circunstancias emergentes.
- q. Los demás objetivos no previstos en el presente estatuto, los cuales serán formulados y ejecutados por el Directorio Nacional de AMAE.
- r.
- s. Impulsar por todos los medios lícitos la reconstrucción, unidad y fortalecimiento de los pueblos ancestrales, y populares.
- t. Contribuir a la revitalización, el desarrollo, y la difusión de la identidad cultural, espiritual, histórica, sistema jurídico, conocimientos propios, es decir la convivencia armónica en el entorno social del pueblo afro descendientes.
- u. Fomentar de manera permanente la formación y capacitación, socio-organizativa, de las familias que integran cada una de las filiales de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR".

Art. 6.- FUENTES DE INGRESOS: Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, la Asociación contará con el aporte de sus filiales y los recursos que llegare a obtener lícitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades, actos convenios nacionales, e internacionales y proyectos, contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y extranjeras; mantener relaciones de cooperación con otras Organizaciones que tengan finalidades de similar naturaleza.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



00000153



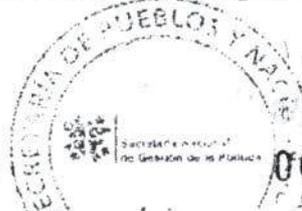
Art. 7.-La Asociación se sujetará a la legislación nacional vigente, de modo particular a la legislación tributaria, y se someterá a la supervisión de los respectivos Organismos de Control del Estado.



CAPÍTULO III DE LAS FILIALES

Art. 8.- Son filiales de la Asociación:

- a) Son filiales de hecho y de derecho de la **ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR"**, las Comunidades, del pueblo afro descendientes, las otras formas de Organizaciones Sociales del Ecuador, que fueren aceptados(as), por su Directorio Nacional en pleno.
- b) Las Organizaciones que expresan sus necesidades de ser filiales, de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR", podrán ser, con o sin personería jurídica.
- c) Para ser filial de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR", se requiere presentar los requisitos que se establezcan en los reglamentos internos de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador.
- d) El Directorio de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR", luego que una Organización, haya presentado la solicitud de afiliación, hará una inspección de verificación de la existencia del grupo, y en un plazo no mayor de quince días, y notificara a los interesados por escrito cualquiera que haya sido la decisión del Directorio.
- e) Las Organizaciones, que hayan sido aceptadas como filiales sin personería jurídica, deberán obtener a la mayor brevedad la personería jurídica.
- f) Honorarios: La Asamblea General podrá nombrar Socios Honorarios a personas que hubieren realizados actos en beneficios de la Asociación. Cuando sean invitados a asistir a las asambleas generales, pueden intervenir pero sin derecho a voto.
- g) El Presidente fundador de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR", se lo declarara PRESIDENTE, vitalicio, una vez culminado su periodo.
- h) Este reconocimiento y la declaración que se lo hace, es en honor al trabajo, al impulso dado en beneficio del pueblo afro descendiente, y por ser el artífice el iniciador de esta obra que es la creación de esta gloriosa Organización, quien en toda las Asambleas actuara con voz y voto y con todo el derecho que le asiste conforme a las filiales y miembros fundadores, siempre y cuando no hayan contravenido e irrespetado el presente estatuto y sus reglamentos internos.



0000158



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00000063



ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL DEL CAÑAR

Filial de la Federación Ecuatoriana de Fútbol



TNLGO. WILSON LEÓN PÉREZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
FÚTBOL PROFESIONAL DEL CAÑAR

A petición verbal de parte interesada:



CERTIFICO:

Que, revisando los archivos de esta dependencia administrativa, se encuentra que el club **DEPORTIVO AZOGUES**, consta inscrito en los registros de esta Asociación provincial, indicando que es una institución afiliada a la Federación Ecuatoriana de Fútbol, Conmebol y FIFA.

Es todo lo que puedo informar en honor a la verdad y autorizo al peticionario dar al presente el uso que creyera conveniente.

Azogues, a 21 de Septiembre del 2016.

Atentamente,

FÚTBOL, HONOR Y PROGRESO

Tnlgo. Wilson León Pérez.
PRESIDENTE DE A.F.C.A.



Dirección: Luis Cordero, entre Tenemaza y General Enríquez.
Edificio Matovelle, Tercer piso.
E-mail: aso_canar_afca@hotmail.com
Teléfonos: 072-241002
Fax: 072-244685

0000141



Factura: 001-005-000003654

20160301002D02692



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02692

RAZÓN: De conformidad con el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:34).

Handwritten signature of the notary

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000142

1710200



CLUB DEPORTIVO AZOGUES

El equipo de la Ciudad

Azogues, 30 de septiembre de 2016



Ingeniero
Santiago Álvarez Fernández
**PRESIDENTE DEL CLUB
"DEPORTIVO AZOGUES"**

A petición de parte interesada:

Certifico que el Abg. Cristian Javier Abad Palacios, con cédula de identidad N°0301719514, durante los meses de enero a mayo del 2010, lideró la iniciativa de reformas al estatuto del CLUB DEPORTIVO AZOGUES, proceso que sirvió para que el club se consolide como organización deportiva., cuya jurisdicción es de carácter cantonal

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el solicitante puede hacer uso de certificado como creyere conveniente.

Atentamente,



**ING. SANTIAGO ALVAREZ FERNANDEZ
PRESIDENTE ENCARGADO DEL CLUB DEPORTIVO AZOGUES**





Factura: 001-005-000003655



20160301002D02693



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02693

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:35).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000144



CLUB DEPORTIVO AZOGUES

El equipo de la Ciudad

Azogues, 30 de septiembre de 2016



A quien interese:

Que revisados los expedientes que constan en la Secretaría del "Club Deportivo Azogues", en el año 2010 el Directorio resolvió nombrar al Ing. Santiago Álvarez como Presidente Encargado.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

Ingeniero
Carlos Olmedo Palacios
**SECRETARIO INTERINO DEL CLUB
"DEPORTIVO AZOGUES"**





Factura: 001-005-000003656



20160301002D02694



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02694



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:36).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000143



CERTIFICADO

La Asociación Mayoritaria de Afrodescendientes del Ecuador, AMAE tiene a bien certificar que de forma voluntaria y cívica el señor CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS con cédula de ciudadanía 0301719514 lideró el proceso de Promoción de los derechos de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador dirigido a las organizaciones integrantes de AMAE.

La iniciativa tuvo por objeto el fortalecimiento de nuestra organización en el conocimiento de nuestros derechos como garantía para la exigibilidad de los mismos, constituyéndose en un espacio de concientización que contó con la participación de la ciudadanía en general.

El proyecto tuvo lugar desde marzo a noviembre del 2013, y fue de carácter nacional.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


JOSE NILO GUERRERO ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AMAE



0000147



Factura: 001-005-000003657



20160301002D02695



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02695

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:37).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000142

001-005

0000000



Esmeraldas, 13 de agosto de 2016



CERTIFICADO

La Asociación Mayoritaria de Afrodescendientes del Ecuador, AMAE tiene a bien certificar que de forma voluntaria y cívica el señor CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS con cédula de ciudadanía 0301719514 lideró de forma desinteresada el Programa de Creación de Iniciativas de Economía Popular y Solidaria con los integrantes de AMAE.

Este programa tuvo el objetivo de lograr que los miembros de nuestra organización tengan la capacidad de generar propuestas financieras individuales para luego convertirse en propuestas colectivas que permitieron a los ciudadanas organizarse entre ellos y constituir negocios de economía popular y solidaria y mejorar su calidad de vida

El proyecto tuvo lugar desde Enero a abril del 2014, y fue realizado en varias provincias del país en donde nuestra organización tiene sedes.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


JOSE NILO GUERRERO ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AMAE





Factura: 001-005-000003658



20160301002D02696



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02696

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:38).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



00000000



Esmeraldas, 13 de agosto de 2016

CERTIFICADO

La Asociación Mayoritaria de Afrodescendientes del Ecuador, AMAE tiene a bien certificar que de forma voluntaria y cívica el señor CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS con cédula de ciudadanía 0301719514 lideró la iniciativa ciudadana de concientización del rescate de los valores y costumbres del pueblo montubio para apoyar al fortalecimiento de AMAE y de sus miembros, además permitió que la organización comprenda el contexto intercultural y multicultural en la normativa constitucional, circunstancia que permitió entender la lógica del derecho indígena y su forma de aplicación por parte de los miembros de nuestras organizaciones.

El proyecto tuvo lugar desde Enero a julio del 2015 y fue desarrollado en las provincias de Esmeraldas, Guayas, Pichincha, Santo Domingo, Imbabura, Sucumbíos, Manabí, Carchi y El Oro.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


JOSE NILO GUERRERO ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AMAE



0000151



Factura: 001-005-000003659



20160301002D02697



00000063 DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02697

RAZÓN: De conformidad al Art. 18, numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:40).

[Handwritten signature]

NOTARIA MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000152

1210000

8d:03000



ESTATUTOS

ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR"



CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Art. 1.- SE CONSTITUYE LA ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR", como una Organización con procesos históricos, legados ancestrales, sociales, actuales, desde sus bases y, en ejercicios de derecho privado sin fines de lucros, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; la justicia social para eliminar la opresión, en ejercicio de los Derechos Colectivos, y el Derecho propio Consuetudinario, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, e instrumentos jurídicos internacionales como; el Convenio 169 de la OIT, la declaración Universal de los Derechos Humanos, nos auto determinamos, como una Organización Nacional del Pueblo Afro descendientes, que agrupa al pueblo Afro Ecuatoriano. Y sus diversas formas de Organizaciones sociales del Ecuador.

La Organización se registrará de conformidad con la Constitución Política del Estado, las disposiciones del Código Civil, por el presente Estatuto, y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.- DOMICILIO: La Asociación tendrá su domicilio principal, en el Distrito Metropolitano San Francisco de Quito, Provincia de Pichincha en las calles, José Rio Frio OE2-76 y Manuel Larrea (esquina), sin perjuicios de que, pueda delegar domicilios en todas las Provincias del territorio ecuatoriano donde tenemos Organizaciones y filiales similares. Con la finalidad de acrecentar la sus filiales en los sectores Campesinos, Comunidades, Comunas, Urbanos Marginales, Comunitarios, Agrícolas, y sus diversas formas de Organizaciones, con el fin de constituirse en FEDERACION.

El símbolo de AMAE-Ecuador es: un círculo

- a. En la parte superior se encuentran el signo de igualdad en color negro, en la parte del medio el nombre de la Asociación en mayúsculas, AMAE en color blanco, en la parte inferior acompañada de las palabras ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR en mayúsculas, en color negro sobre naranja.





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00000151



Art. 3.- DURACIÓN: La Asociación tiene un plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por voluntad propia de sus filiales, o por mandato legal.

Art.4.- La ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR", como tal podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical, o religioso, directa e indirectamente, dirigir peticiones a nombre del pueblo, afro ecuatoriano.

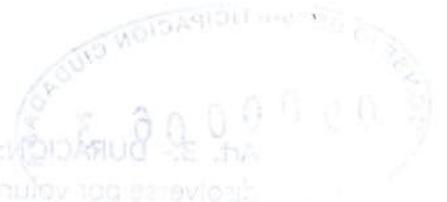
CAPÍTULO II OBJETIVOS, FINES ESPECÍFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 5.- La ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR". Tiene como objetivos fundamental, trabajar, y ayudar por el mejoramiento y adelanto del nivel de vida, y el bienestar de sus filiales respectivas, en un ambiente de civismo y confraternidad.

Son fines específicos de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR":

- a. Agrupar a todas sus filiales, y promoviendo entre ellos el sentimiento de Asociación, unión y amistad;
- b. A través de mingas, procurar el mejoramiento del local de sus sedes, para la dotación de obras de infraestructuras y servicios básicos.
- c. Alcanzar de las autoridades gubernamentales, en especial de los Municipios, la ejecución de obras que permitan elevar la calidad de vida de sus filiales, y promover el bienestar, progreso, y superación de todas las filiales.
- d. Realizar actos culturales, deportivos, sociales, para conseguir la superación integral de sus filiales, como también con otros sectores de nuestra sociedad.
- e. Fomentar el sentimiento de civismos y respetos a los valores patrios,
- f. Cultivar valores que ayuden a sus filiales hacer mejores ciudadanos.
- g. Contribuir al fortalecimiento e identidad de la Asociación Mayoritaria de Afro descendientes del Ecuador AMAE ECUADOR.
- h. Acoger en su tejido de integración a las comunidades, y organizaciones afro descendientes en todo el espacio territorial ecuatoriano.
- i. Contribuir a la exigibilidad de los Derechos del Buen Vivir, amparados en la Constitución política del Ecuador, de acuerdo al Plan Nacional del Buen Vivir, para mejorar la calidad de vida de las familias de sus filiales de la Asociación Mayoritaria de Afro descendientes del Ecuador, conjuntamente con las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno.
- j. Impulsar por todos los medios lícitos la reconstrucción, unidad y fortalecimiento de los pueblos ancestrales, y populares.





ESPACIO EN BLANCO

OBJETIVOS, FINES ESPECÍFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 5.- La ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AÑO DESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR". Tiene como objetivos fundamental, trabajar y ayudar por el mejoramiento y adelanto del nivel de vida y el bienestar de sus filiales respectivas, en un ambiente de civismo y contrastación.

Son fines específicos de la Asociación Mayoritaria de Año Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR":

- a. Agrupar a todas sus filiales y promoverlo entre a los el asentamiento de Asociación, unión y amistad;
- b. A través de mingas, procurar el mejoramiento del local de las sedes, para la dotación de obras de infraestructuras y servicios básicos.
- c. Alcanzar de las autoridades gubernamentales, en especial de los Municipios, la ejecución de obras que permitan elevar la calidad de vida de sus filiales y promover el bienestar, progreso, y sujeción de todas las filiales.
- d. Realizar actividades deportivas, culturales, para conseguir la superación integral de sus filiales, también con otros sectores de nuestra sociedad.
- e. Fomentar el sentimiento de pertenencia a los valores patrios.
- f. Cultivar valores que ayuden a sus filiales de la Asociación Mayoritaria de Año descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR".
- g. Acoger a la participación a las comunidades y organizaciones afro descendientes en Ecuador, las latinoamericanas.
- h. Contribuir a la explotación de los recursos del Buen Vivir, amparados en la Constitución política del Ecuador, de acuerdo al Plan Nacional del Buen Vivir, para mejorar la calidad de vida de las familias de sus filiales de la Asociación Mayoritaria de Año descendientes del Ecuador, conjuntamente con entidades públicas en todos sus niveles de gobierno.
- i. Impulsar por todos los medios lícitos la reconstrucción, unidad y fortalecimiento de los pueblos indígenas y populares.

ESPACIO EN BLANCO



0000156



- k. Contribuir a la revitalización, el desarrollo, y la difusión de la identidad cultural, espiritual, histórica, sistema jurídico, conocimientos propios, es decir la convivencia armónica en el entorno social del pueblo afro descendientes.
- l. Fomentar de manera permanente la formación y capacitación, socio-organizativa, de las familias que integran cada una de las filiales de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR".
- m. Promover la exigibilidad y universalización de los derechos del pueblo afro, amparados en los derechos colectivos de acuerdo a la constitución política del Ecuador, e instrumentos jurídicos internacionales
- n. Exigir la aplicabilidad y respeto de los derechos colectivos, de acuerdo al derecho propio consuetudinario, el CONVENIO 169, de la OIT, la declaración sobre los pueblos, y otros jurídicos locales, nacionales e internacionales de conformidad a la constitución de la República del Ecuador. Capítulo cuarto, derechos de las Comunidades, Pueblos, y Nacionalidades, art. 56; art.57; art.58; art.59; art.60, del mismo cuerpo de ley.
- o. Establecer convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, inmersas en el ámbito de la educación, a fin de gestionar becas de formación académicas en todos los niveles, para las familias de las filiales de la Asociación Mayoritaria de Afro descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR
- p. Organizar y mantener servicios de asistencias de enfermedad, salud, maternidad, fallecimiento con, contribución económico de las filiales, cuando ocurran circunstancias emergentes.
- q. Los demás objetivos no previstos en el presente estatuto, los cuales serán formulados y ejecutados por el Directorio Nacional de AMAE.
- r.
- s. Impulsar por todos los medios lícitos la reconstrucción, unidad y fortalecimiento de los pueblos ancestrales, y populares.
- t. Contribuir a la revitalización, el desarrollo, y la difusión de la identidad cultural, espiritual, histórica, sistema jurídico, conocimientos propios, es decir la convivencia armónica en el entorno social del pueblo afro descendientes.
- u. Fomentar de manera permanente la formación y capacitación, socio-organizativa, de las familias que integran cada una de las filiales de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR".

Art. 6.- FUENTES DE INGRESOS: Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, la Asociación contará con el aporte de sus filiales y los recursos que llegare a obtener lícitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades, actos convenios nacionales, e internacionales y proyectos, contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y extranjeras; mantener relaciones de cooperación con otras Organizaciones que tengan finalidades de similar naturaleza.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



00000153



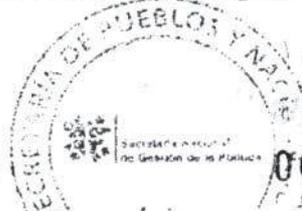
Art. 7.-La Asociación se sujetará a la legislación nacional vigente, de modo particular a la legislación tributaria, y se someterá a la supervisión de los respectivos Organismos de Control del Estado.



CAPÍTULO III DE LAS FILIALES

Art. 8.- Son filiales de la Asociación:

- a) Son filiales de hecho y de derecho de la **ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR"**, las Comunidades, del pueblo afro descendientes, las otras formas de Organizaciones Sociales del Ecuador, que fueren aceptados(as), por su Directorio Nacional en pleno.
- b) Las Organizaciones que expresan sus necesidades de ser filiales, de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR", podrán ser, con o sin personería jurídica.
- c) Para ser filial de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR", se requiere presentar los requisitos que se establezcan en los reglamentos internos de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador.
- d) El Directorio de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR", luego que una Organización, haya presentado la solicitud de afiliación, hará una inspección de verificación de la existencia del grupo, y en un plazo no mayor de quince días, y notificara a los interesados por escrito cualquiera que haya sido la decisión del Directorio.
- e) Las Organizaciones, que hayan sido aceptadas como filiales sin personería jurídica, deberán obtener a la mayor brevedad la personería jurídica.
- f) Honorarios: La Asamblea General podrá nombrar Socios Honorarios a personas que hubieren realizados actos en beneficios de la Asociación. Cuando sean invitados a asistir a las asambleas generales, pueden intervenir pero sin derecho a voto.
- g) El Presidente fundador de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR", se lo declarara PRESIDENTE, vitalicio, una vez culminado su periodo.
- h) Este reconocimiento y la declaración que se lo hace, es en honor al trabajo, al impulso dado en beneficio del pueblo afro descendiente, y por ser el artífice el iniciador de esta obra que es la creación de esta gloriosa Organización, quien en toda las Asambleas actuara con voz y voto y con todo el derecho que le asiste conforme a las filiales y miembros fundadores, siempre y cuando no hayan contravenido e irrespetado el presente estatuto y sus reglamentos internos.





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00000063



Art. 9.- PERDIDA DE LA CALIDAD FILIAL: Se pierde la calidad de la filial por:

- a) Desafiliación y renuncia voluntaria que se presentará por escrito ante el Presidente;
- b) Por expulsión;
- c) el fallecimiento, de un dirigente o dirigente de las filiales, no sujeto de desafiliación o expulsión de la filial.



Art. 10.- El Presidente solicitará a la Secretaria Nacional de Gestión de la Política "SNGP", el registro tanto del ingreso, como de la salida, de las filiales, por cualquiera de las causas, dentro del plazo de treinta días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.

Art. 11.- Son obligaciones de las filiales.

- a) Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones del presente Estatuto, Reglamento Interno y las Resoluciones legalmente aprobados por la Asamblea General y el Directorio;
- b) Concurrir de manera puntual a las sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente;
- c) Cumplir con las comisiones que se le encomendaren;
- d) Pagar las cuotas tanto ordinarias y extraordinarias, que se acuerden legalmente;
- e) Desempeñar de manera eficaz y eficiente los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- f) Intervenir activamente en las actividades que organice o se promuevan en el seno de la Organización;
- g) Presentar la ayuda y colaboración necesaria, para lograr el engrandecimiento y prestigio de la Organización.
- h) Guardarse el debido respeto y consideraciones en todas las filiales.
- i) No dañar el buen nombre de la Organización, de sus dirigentes y compañeros; y,
- j) Las demás que les corresponda conforme al Estatuto y reglamentos internos que emita el Directorio Nacional.

Art. 12.- Son derechos de las filiales de la Asociación:

- a) Elegir y ser elegidos para el desempeño de dignidades en la Directiva, y en todos los Organismos de la Asociación, y en las Directivas de sus filiales.
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto, en las deliberaciones de las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias, y en todas las reuniones que deban participar y sean organizados por la Asociación; y en las Directivas de sus filiales.
- c) Gozar de todos los beneficios que presta la Asociación, y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto; y en sus filiales.
- d) Demandar ante el Directorio y en apelación a la Asamblea General, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias, en sus filiales.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000162



- e) Solicitar y obtener del Directorio, los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los fondos, y exigir el reconocimiento de sus derechos.
- f) Formular ante el Directorio Nacional, o la Asamblea General, las sugerencias y recomendaciones que crean convenientes para la consecución de los fines, y buena marcha de la Asociación ; y,
- g) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 13.-Toda filial gozará de los derechos consignados en este Estatutos, a menos que hubiere sido sancionado legalmente con suspensión (y mientras dure la suspensión) o destitución.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 14.-El miembro de la Asociación puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

- a) Faltas leves; y,
b) Faltas graves.

Art. 15.- Son Faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General;
b) La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones y mingas dispuestas por la Asamblea General o el Directorio; y, demás que le fueren convocada.
c) Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio.

Art. 16.- Son Faltas graves:

- a) Haber sido sancionado legalmente por tres ocasiones consecutivas en un mismo año, por falta de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General o por el Directorio;
b) Reincidir por tres ocasiones por faltas leves;
c) Actuar en nombre de la Asociación (y sus filiales, sin la debida autorización de la Asamblea General; o el Directorio.
d) Tomar el nombre de la Asociación en asuntos que no sean de interés de la Organización;
e) Realizar actividades que afecten los intereses de la Asociación o que promuevan la división entre sus miembros y sus filiales.
f) Faltar de palabra o de obra a los compañeros, o a los miembros del Directorio Nacional de la Asociación, y en sus filiales;





- g) Derivación o malversación de los fondos de la Asociación y sus filiales; y
- h) Haber sido condenado a penas de privación de libertad.



Art. 17.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte de presidente.

Art. 18.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes, según su gravedad:

- a) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses;
- b) Destitución del cargo, en caso de ser miembro del Directorio; y,
- c) Expulsión.

Art. 19.- Las sanciones serán impuestas por la Asamblea General de la Asociación, o su Directorio Nacional, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado a la filial, o al miembro de esta el derecho de defensa.

Art. 20.- El miembro de la Asociación y sus filiales, comparecerán ante la Asamblea General, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia.

CAPÍTULO V ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 21.- Para su funcionamiento de la Asociación contará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) El Directorio; y,
- c) Las Comisiones

SECCIÓN PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 22.- La Asamblea General es el máximo organismo de la Asociación. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o a leyes conexas.

La Asamblea General puede ser: ordinaria o extraordinaria.

Art. 23.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año, debiendo convocarse con ocho días de anticipación, con señalamiento de día, hora, lugar a reunirse y el orden del día a tratarse.

Art. 24.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente(a), a petición de la tercera parte de las filiales, de la





ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO V
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 21.- Para su funcionamiento se le Asociarán, dentro del siguiente

- a) La Asamblea General
- b) El Directorio
- c) Las Comisiones

ESPACIO EN BLANCO



0000165



convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, en la que se tratará únicamente y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.



Art. 25.- La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus filiales activas. Si no existiera el quórum de instalación necesario, se realizará una segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes, que sesionará con los miembros presentes que no será menos a la tercera parte de sus filiales. Se esperará y se dará inicio con los miembros de sus filiales, que asistieren, este particular se hará constar en la convocatoria.

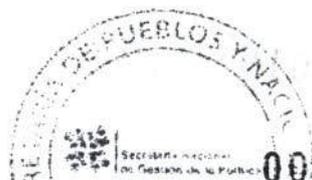
Art. 26.- Las sesiones de Asambleas Generales, estarán presididas y dirigidas por el Presidente/a, en su ausencia por el Vicepresidente(a), y a falta de ellos por un Director de Asamblea General, nombrado de entre las delegaciones de cada una de las filiales.

Art. 27.- En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes; en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente/a, o Director/a, de la Asamblea.

De cada reunión de la Asamblea General, deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores, a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente/a, o de quien haya presidido la Asamblea y del Secretario/a de la Directiva, o quien haya actuado como Secretario suplente en la Asamblea.

Art. 28.- Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar los reglamentos internos de la Asociación.
- b) Aprobar las reformas al Estatuto en una sola discusión, con el voto conforme de las dos terceras partes de las filiales activas;
- c) Aceptar nuevas filiales.
- d) Conocer y resolver las exclusiones por expulsiones de sus filiales. En última instancia como máxima autoridad que es la asamblea general, con el debido informe del directorio.;
- e) Elegir cada cuatro años a los miembros del Directorio, mediante votación directa.
- f) Fijar las políticas generales de la Asociación, y sus filiales orientar las labores, acciones y actividades que ejecutará el Directorio;
- g) Conocer y resolver sobre el plan anual, y la proforma presupuestaria que presente el Directorio;
- h) Fijar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir su utilización;
- i) Decidir sobre la asociación o fusión de la Asociación a otra organización de la misma clase y fines;
- j) Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el Presidente/a, Tesorero/a;



0000166



ESPACIO EN BLANCO

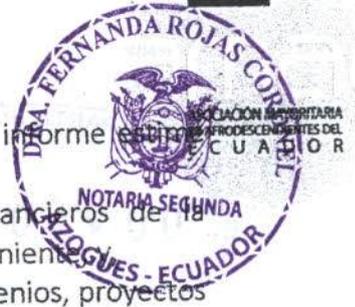


Art. 25.- La Asamblea General... convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación...
Art. 26.- Las sesiones... convocación dentro de...
Art. 27.- En las Asambleas Generales... los miembros de la Asamblea...
Art. 28.- Son funciones de la Asamblea General:

ESPACIO EN BLANCO



0000167



- k) Requerir al Directorio o a cualquiera de sus miembros, cuanto informe necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa;
- l) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos, y financieros de la Asociación en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
- m) Autorizar al Presidente la suscripción de actos, contratos y convenios, proyectos que vayan en beneficio de la Asociación.
- n) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes de la Asociación.
- o) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la institución; y
- p) Resolver sobre la disolución de la Asociación y el destino de sus bienes.

**SECCIÓN SEGUNDA
LA DIRECTIVA**

Art. 29.- El Directorio es el máximo órgano ejecutivo de la Asociación, y estará integrado por las siguientes dignidades, elegidos por la Asamblea General, de entre las delegaciones de cada una de sus filiales:

- a. Presidente(a)
- b. Vicepresidente(a)
- c. Secretario(a)
- d. Tesorero(a)
- e. Seis Vocales principales y con sus respectivos suplentes
- f. Síndico
- g. Coordinador(a) General.

Art. 30.- Los integrantes de la Directiva serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, que se convoque para el efecto. ✓

Art. 31.- El Directorio sesionará ordinariamente cada 30 días en forma obligatoria, la convocatoria la realizará el Presidente/a, o por pedido de las tres terceras partes de sus filiales integrantes de la Organización, Sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario, siguiendo el procedimiento anterior.

Art. 32.- El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, y para tomar decisiones, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

De cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un acta, dentro de los días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente de quien haya presidido la reunión y del Secretario de la Directiva o quien haya estado en su remplazo.



0000168
Por la Defensa de los



ESPACIO EN BLANCO

SECCIÓN SEGUNDA
LA DIRECTIVA

Art. 29.- El Directorio es el máximo órgano ejecutivo de la Asociación y estará integrado por las siguientes dignidades elegidas por la Asamblea General, de entre las delegadas de cada una de las:

- a. Presidente,
- b. Vicepresidente,
- c. Secretarios,
- d. Tesorero,
- e. Dos Vocales Principales con sus respectivos suplentes,
- f. Síndico,
- g. Coordinador General.

Art. 30.- Los integrantes del Directorio serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre para el efecto.

Art. 31.- El Directorio sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando fuere necesario, siguiendo el orden de la siguiente agenda:

Art. 32.- El quórum para sesionar será la mitad más uno de los presentes y para tomar decisiones, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

De cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un acta, dentro de los sesenta días siguientes a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente y del Secretario de la reunión y del Secretario de la Directiva o quien haya delegado sus funciones en su reemplazo.

0000169





Art. 33.- Los vocales principales inexistentes deberán justificar su ausencia anticipación por escrito e informar al Presidente para que él a su vez convoque al vocal respectivo.



Art. 34.- Son funciones de la Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el Reglamento Interno de la Asociación y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva;
- b) Vigilar el normal funcionamiento de la Asociación.
- c) Elaborar el Reglamento Interno de la Asociación y demás instrumentos necesarios de carácter general, y someterlos a aprobación de la Asamblea General.
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso y someter a la Asamblea General para su aprobación;
- e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos de la Asociación, para someterlo a aprobación de la Asamblea General;
- f) Autorizar al Presidente de la Asociación, la celebración de actos y contratos. Cuya cuantía exceda de dos remuneraciones básicas mínimas unificadas.
- g) Fiscalizar la inversión de la Asociación.
- h) Designar las comisiones que se requieran de entre sus filiales, y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con los programas específicos de la Asociación.
- i) Presentar por intermedio de su Presidente a consideración de la Asamblea General, el Plan anual de la Asociación.
- j) Receptar la solicitud de ingreso de nuevas filiales para resolución de la Asamblea General.
- k) Conocer y aceptar las renunciaciones voluntarias de sus filiales, y las exclusiones por fallecimiento.
- l) Servir de Órgano de apelación de las decisiones que adoptare en el ámbito administrativo el Presidente de la Asociación.
- m) Adoptar resoluciones transitoriamente sobre asuntos no contemplados en este Estatuto hasta que se reúna la Asamblea General, y ratifique o revoque lo aprobado; y,
- n) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 35.- De las Resoluciones adoptadas por la Directiva se podrá apelar a la Asamblea General.

DEL PRESIDENTE

Art. 36.- Son los deberes y atribuciones del Presidente:





ESPACIO EN BLANCO

- a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de la Asociación y las resoluciones de la propia Directiva.
- b) Vigilar el normal funcionamiento de la Asociación y demás instrumentos.
- c) Elaborar el Reglamento Interno de la Asociación y demás instrumentos necesarios de carácter general y someterlos a aprobación de la Asamblea General.
- d) Formular los proyectos de resolución y someterlos a la Asamblea General para su aprobación.
- e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos de la Asociación, para someterlos a aprobación de la Asamblea General.
- f) Autorizar al Presidente de la Asociación, la celebración de actos y contratos. Cuya cuantía exceda de dos remuneraciones básicas mínimas unificadas.
- g) Fiscalizar la inversión de la Asociación.
- h) Designar las comisiones que se requieran de entre sus filiales y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con los programas específicos de la Asociación.
- i) Presentar por intermedio de su Presidente a consideración de la Asamblea General el Plan anual de la Asociación.
- j) Recibir la solicitud de ingreso de nuevas filiales para resolución de la Asamblea General.
- k) Conocer y aceptar las renuncias voluntarias de sus filiales, y las exclusiones por fallecimiento.
- l) Servir de Órgano de apelación de las decisiones que adopte en el ámbito administrativo el Presidente de la Asociación.
- m) Adoptar resoluciones transitorias sobre asuntos no contemplados en este Estatuto hasta que se reúna la Asamblea General y ratifique o revoque la aprobación.
- n) Las demás que le confiere el artículo 10 del Reglamento y demás disposiciones legales.

ESPACIO EN BLANCO



0000171



- a) Ejercer la representación oficial, legal, judicial y extrajudicial de la Asociación;
- b) Convocar y presidir la representación oficial las sesiones Ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y de la Dirección Nacional y los actos
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de Asambleas Generales y del Directorio;
- d) Legalizar con su firma la correspondencias, actas y demás documentos de la Asociación, conjuntamente con el Secretario(a);
- e) Nombrar las comisiones que fueren del caso para la buena marcha de la Asociación y supervisar que las mismas cumplan con sus funciones encomendadas;
- f) Redactar conjuntamente con el Secretario(a), las convocatorias y el orden del día, para las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;
- g) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado;
- h) Supervisar y controlar el movimiento económico de tesorería;
- i) Girar y manejar las cuentas bancarias, tanto cuentas corrientes, o cuentas de ahorros de la Asociación, conjuntamente con el Tesorero(a);
- j) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General; o el Directorio en Pleno.
- k) Organizar eventos de capacitación a favor de las filiales de la Asociación.
- l) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 37.- En caso de ausencia del Presidente/a de la Asociación, le subrogará el Vicepresidente/a, o los Vocales principales de la Directiva en el orden de su designación, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su período, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal. Si la ausencia fuere definitiva, la Directiva llenará las vacantes que se produjeron con motivo de la sucesión.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 38.- Subrogará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso. Además cumplirá las comisiones que se le encomiende.

DEL SECRETARIO(A)

Art. 39.- Son deberes y atribuciones del Secretario(a):

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, derecho a voz y voto, y elaborar las respectivas actas de las mismas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente/a las convocatorias para la Asamblea General y del Directorio;





ESPACIO EN BLANCO



0000173

ESPACIO EN BLANCO



- c) Firmar conjuntamente con el Presidente/a las comunicaciones, acuerdos, resoluciones, etc. de la Asociación.
- d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio, para su fiel cumplimiento;
- e) Mantener en debido orden, bajo su cuidado y protección los archivos y documentos de la Asociación.
- f) Llevar una nómina de todas las filiales de la Asociación, con los respectivos datos personales;
- g) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL TESORERO(A)

Art. 40.- Son deberes y atribuciones del tesorero(a):

- a) Llevar en forma correcta la contabilidad de la Asociación.
- b) Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes de la Asociación, siendo responsable de los mismos conjuntamente con el Presidente/a;
- c) Recaudar los fondos de la Asociación y sus filiales, y depositar en la cuenta bancaria que se hubiere apertura do para tal efecto, máximo en 48 horas luego de la recaudación;
- d) Suscribir los egresos conjuntamente con el Presidente/a; en particular los que se realicen de las cuentas bancarias;
- e) Firmar las cuentas bancarias y movilizaciones de fondos económicos en forma conjunta con el Presidente/a;
- f) Presentar mensualmente para el conocimiento del Directorio la nómina de las filiales, que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto y reglamentos;
- g) Entregar por inventario a su sucesor todos los documentos contables que están a su cargo, previa acta de entrega- recepción que deberá ser suscrita con el Presidente/a;
- h) Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o pérdidas por su negligencia de cualquier fuente que estos provengan, y por cualquier faltante de los fondos sociales; y,
- i) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DE LOS VOCALES

Art. 41.- Corresponden a los vocales principales, en el orden de su elección y previa notificación del Directorio, presidir las comisiones permanentes que les fueren encomendadas por la Asamblea General.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000175



Art. 42.- Son atribuciones y obligaciones de los vocales:

- Presidir las Comisiones para las que fueren designadas por el Directorio;
- Remplazar a los demás miembros del Directorio en orden de elección;
- Cooperar por todos los medios para el engrandecimiento de la Asociación.
- Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL SÍNDICO

Art. 43.- El cargo de Síndico puede ser desempeñado por un delegado de alguna de las filiales, que hayan asistido a la asamblea general de elecciones de la directiva de la Asociación, sea o no profesional del Derecho. Le corresponde asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico, referentes a la buena marcha de la Asociación, debiendo cumplir para el efecto las acciones que le fueren encomendadas.

DEL COORDINADOR (A)

Art. 43.1.- Son funciones del coordinador(a), Coordinar las acciones de carácter organizativo que tenga que impulsar la Organización, en todos sus ámbitos, sociales, culturales, políticos etc, con autorización de presidencia, para luego realizar sus actividades con la directiva y las demás comisiones que se nombraren.

DE LAS COMISIONES

Art. 44.- Se establecen las siguientes Comisiones con el carácter de permanentes:

- Comisión de Asuntos Sociales.
- Comisión de Educación, Cultura y Deportes.
- Comisión de Relaciones Públicas; y,
- Comisión de Salud,
- Comisión de Asuntos Políticos.
- Comisión de Proyectos.
- Comisión de Economía.
- Comisión de Juventudes.
- Comisión de Asuntos Femeninos.
- Comisión del Adulto Mayor.
- Comisión de Relaciones Internacionales.
- Comisión de Prensa, Comunicación, y Márquetin.

A criterio del Directorio pueden crearse otras Comisiones temporales, que pueden ser ocupadas por miembros de cada una de las filiales, que no necesariamente sean miembros del Directorio.





**ESPACIO
EN
BLANCO**

DEL COORDINADOR (A)

DE LAS COMISIONES

**ESPACIO
EN
BLANCO**





Art. 45.- Una vez que han sido electos los vocales, la Asamblea General les asignará a los miembros de la Comisión, para lo cual se consultará con ellos sobre su preferencia, quienes las presidirán en calidad de.

Presidentes. La Comisión estará integrada por dos miembros más, que serán designados por el Directorio a petición del respectivo vocal.



CAPÍTULO VI ELECCIÓN, DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

Art. 46.- Las elecciones y la posesión de la Directiva tendrá lugar en la Asamblea General Ordinaria convocada con este fin, en el mes en que concluya su período la directiva en funciones. El procedimiento para la elección será el establecido en el Reglamento respectivo, y de no haber, lo que resuelva el Directorio, lo cual deberá ser notificado a todas las filiales de la Asociación u Organización, conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos.

Art. 47.- La Directiva durará cuatro años en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos hasta para otro período de igual duración, para las mismas dignidades.

Art. 48.- En la misma Asamblea General Ordinaria, el Presidente(a), y Tesorero(a), salientes presentarán el informe de actividades, y el informe económico, respectivamente.

CAPÍTULO VII RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 49.- Los bienes son indivisibles por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros, sino que pertenecen totalmente a la Asociación y sus filiales, y serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines contemplados en el presente estatuto y sus reglamentos.

Art. 50.- Constituyen patrimonio y bienes de la Asociación los siguientes:

- Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias legalmente aprobadas;
- Los muebles o inmuebles que donaren a la Asociación, así como las que se construyeran en beneficio de la comunidad;
- Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario;
- Los bienes que adquiera a cualquier título;



0000177



"Por la Defensa de los Derechos de los Ciudadanos"



ESPACIO EN BLANCO

Art. 46.- Las elecciones y la postulación de candidatos para las funciones convocadas con este Reglamento se celebrarán en el período de sesiones ordinarias de la Asamblea General. El procedimiento para la elección de los miembros de la Asamblea General y de sus órganos de gobierno, y de los miembros de los órganos de gobierno de las filiales, se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, con sujeción a lo establecido en el artículo 45 del presente Reglamento.

Art. 47.- La Directiva durará cuatro años en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos para otro período de igual duración, para las mismas dignidades.

Art. 48.- En la misma Asamblea General Ordinaria (Presidentes, y Tesoreros) se presentará el informe de actividades, y el informe económico respectivamente.

CAPÍTULO VII RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 49.- Los bienes son indivisibles por lo que no pertenecen a la totalidad de los miembros de la Asociación, sino que pertenecen totalmente a la Asociación y sus filiales. Y serán utilizados únicamente para el cumplimiento de las fines contemplados en el presente Reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

Art. 50.- Constituyen patrimonio de la Asociación los siguientes:

- a) Las cuotas o aportaciones ordinarias de los miembros de la Asociación, así como las que se constituyen en beneficio de la comunidad;
- b) Los muebles e inmuebles que donen a la Asociación, así como las que se constituyen en beneficio de la comunidad;
- c) Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneplácito por la Asociación;
- d) Los bienes que adquiera a cualquier título;



0000173



- e) Los fondos que provengan de colectas, promociones, actividades de beneficencia u otras actividades lícitas que se realicen; y,
- f) Las asignaciones que recibiere del Estado u otros organismos público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines.



Art. 51.- El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los 3 primeros meses posteriores al balance.

Art. 52.- Los recursos de la Asociación serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría, o en su defecto solicitando la colaboración de algún miembro de la Asociación, conocedor de la materia

Art. 53.- Los bienes de la Asociación, no pertenecen en todo ni en parte a ninguna de las filiales que lo integran.

Art. 54.- Las aportaciones realizadas a favor de la Asociación, por cualquier persona natural o jurídico, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo, ni modificara su acción propósito o beneficio, de la Organización.

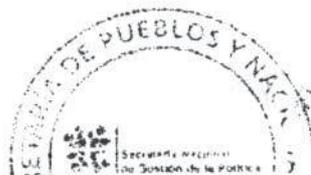
CAPÍTULO VIII DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y SUS FILIALES

Art. 55.- la Asociación, podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Por disposición legal;
- b) Por resolución de la Asamblea General;
- c) Por disminuir el número de sus filiales del mínimo legal;
- d) Por no cumplir o desviar sus fines específicos; y,
- e) Por atentar contra el orden público y comprometer la seguridad del Estado.

Art. 56- Para que se resuelva la disolución de la Asociación, por decisión de la Asamblea General, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus filiales, en esta sesión convocada expresamente para dicho efecto. En esta sesión los miembros resolverán sobre el destino de los bienes de la Asociación, pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio pertinente, para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia.

Art. 57.- Una vez resuelta la disolución de la Asociación y dentro del proceso de liquidación, la Asamblea nombrara un liquidador o comisión liquidadora, conformada de acuerdo a lo resuelto por la misma, que será encargada de liquidar todos los bienes y





ESPACIO EN BLANCO



CAPÍTULO VIII DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y SUS FILIALES

Art. 54.- La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas:

- a) Por disposición legal;
- b) Por resolución de la Asamblea General;
- c) Por disminuir el número de sus filiales del mínimo legal;
- d) Por no cumplir o desvirtuar sus fines específicos;
- e) Por ejercer contra el Estado o el Poder Judicial acciones que pongan en peligro el Estado.

ESPACIO EN BLANCO



0000180



Secretaría Nacional
de Gestión de la Política

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
000000063

en color blanco, en la parte inferior acompañada de las palabras **ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR** en mayúsculas, en color negro sobre naranja.

Artículo 3. Refórmese el literal c) del artículo 5 la palabra "del" con el texto "de los", y agréguese los siguientes literales:

g. Contribuir al fortalecimiento e identidad de la Asociación Mayoritaria de Afro descendientes del Ecuador AMAE.

h. Acoger en su tejido de integración a las comunidades y organizaciones afro descendientes en todo el espacio territorial ecuatoriano.

i.- Contribuir a la exigibilidad de los Derechos del Buen Vivir, amparados en la Constitución política del Ecuador, de acuerdo al Plan Nacional del buen Vivir, para mejorar la calidad de vida de las familias de sus filiales de la Asociación Mayoritaria de Afrodescendientes del Ecuador, conjuntamente con las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno.

J.-Impulsar por todos los medios lícitos la reconstrucción, unidad y fortalecimiento de los pueblos ancestrales, y populares.

k.-Contribuir a la revitalización, el desarrollo, y la difusión de la identidad cultural, espiritual, histórica, sistema jurídico, conocimientos propios, es decir la convivencia armónica en el entorno social del pueblo afro descendientes.

l.-Fomentar de manera permanente la formación y capacitación, socio-organizativa, de las familias que integran cada una de las filiales de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR".

m.- Exigir la aplicabilidad y respeto de los derechos colectivos, de acuerdo al derecho propio consuetudinario, el CONVENIO 169, de la OIT, la declaración sobre los pueblos, y otros jurídicos locales, nacionales e internacionales de conformidad a la constitución de la República del Ecuador. Capítulo cuarto, derechos de las Comunidades, Pueblos, y Nacionalidades, art. 56; art.57; art.58; art.59; art.60, del mismo cuerpo de ley.

n.- Impulsar por todos los medios lícitos la reconstrucción, unidad y fortalecimiento de los pueblos ancestrales, y populares.

o.- Contribuir a la revitalización, el desarrollo, y la difusión de la identidad cultural, espiritual, histórica, sistema jurídico, conocimientos propios, es decir la convivencia armónica en el entorno social del pueblo afro descendientes.

p.- Fomentar de manera permanente la formación y capacitación, socio-organizativa, de las familias que integran cada una de las filiales de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR".

q.- Promover la exigibilidad y universalización de los derechos del pueblo afro, amparados en los derechos colectivos de acuerdo a la Constitución Política del Ecuador, e instrumentos jurídicos internacionales.

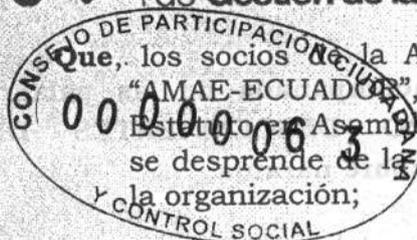
r.- Contribuir a la preservación, y de formas ancestrales de actividad, artesanal, agrícola, agro-ecológica, pecuaria, pesca y la acuicultura.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
TANTANAKUYMANTA NAWINPUWAMANTASHI
000000063

[Handwritten signature]



Secretaría Nacional
de **Gestión de la Política**



Que, los socios de la Asociación Mayoritaria de Afrodescendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR", han discutido y aprobado internamente las Reformas al Estatuto en Asamblea de socios realizada el 23 de diciembre del 2015, según se desprende de la certificación otorgada en el Estatuto, por el secretario de la organización;

Que, la Dirección de Enlace Comunitario de esta Cartera de Estado, ha emitido informe jurídico 0012-2016-DEC de fecha 22 de junio del 2016, para la aprobación de Reformas al Estatuto de la Asociación Mayoritaria Afrodescendientes del Ecuador, por cumplido los requisitos; y, aprobado por la señora Directora de la Dirección de Enlace Comunitario el informe jurídico;

En uso de la atribuciones conferidas a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, mediante Decreto Ejecutivo No 691, del 4 de junio de 2015; y, en el Acuerdo Ministerial No. SNGP-007-2015 de 11 de junio de 2015, el Subsecretario de Pueblos e Interculturalidad:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Reformas al Estatuto de la "ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR" quien en adelante se denominará **ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR"**, con domicilio en Distrito Metropolitano San Francisco de Quito, provincia de Pichincha, en las calles Rio Frio OE2 - 76 y Manuel Larrea, las mismas que irán en negrillas y son las siguientes:

Artículo 1.- agréguese y replácese en el artículo 1 a continuación de la frase "como una organización", el texto "**con procesos históricos, legados ancestrales, sociales, actuales, desde sus bases y, en ejercicios de derecho privado sin fines de lucros, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; la justicia social para eliminar la opresión, en ejercicio de los Derechos Colectivos, y el Derecho propio Consuetudinario, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, e instrumentos jurídicos internacionales como; el Convenio 169 de la OIT, la declaración Universal de los Derechos Humanos, nos auto determinamos, como una Organización Nacional del Pueblo Afro Descendientes, que agrupa al pueblo Afro Ecuatoriano, y sus diversas formas de Organizaciones Sociales del Ecuador**".

En último párrafo del artículo 1 en vez de "asociación" inserte la palabra "**organización**".

Artículo 2.- Agréguese en el artículo 2 a continuación de las frases "tenga", "organizaciones", "sus" los siguientes textos "**tengamos**", "**y filiales, en los sectores Campesinos, Comunidades, Comunas, Urbanos Marginales, Comunitarios, Agrícolas, y sus diversas formas de Organizaciones**" y agregar un literal. El siguiente texto:

El símbolo de AMAE-ECUADOR es: un círculo

- a) **En la parte superior se encuentran el signo de igualdad en color negro, en la parte del medio el nombre de la Asociación en mayúsculas.**





Secretaría Nacional
de **Gestión de la Política**



Secretaría Nacional de Gestión de la Política, estableciendo dentro de sus competencias las siguientes: "9. Promover la participación ciudadana efectiva, la organización social y el dialogo democrático con nacionalidades, pueblos, organizaciones y comunidades urbanas y rurales"; y, "11. Posicionar a los pueblos, nacionalidades y culturas del Ecuador en su justa importancia y dimensión";

Que, los artículos 3 y 4 del Decreto Ejecutivo No. 1522 de 17 de mayo de 2013, dispone la fusión por absorción a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política entre otras instituciones de la Función Ejecutiva a la Secretaria Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana; y, las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones que le correspondía a esta institución que por este instrumento se fusiona, constantes en las leyes, decretos, reglamentos y demás normativas vigentes, serán asumidas por la Secretaria Nacional de Gestión de la Política;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 691 del 04 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del registro Oficial N° 522 de 15 de junio de 2015, el señor Presidente Constitucional de la República, Econ. Rafael Correa, dispone: "La Secretaria Nacional de Gestión de la Política tendrá atribución para legalizar y registrar estatutos, directivas, y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como sus formas de organización que funcionan en el seno de su respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación";

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° SNGP-007-2015 de fecha 11 de junio de 2015, la Secretaria Nacional de Gestión de la Política, delega a la Subsecretaria de Pueblos e Interculturalidad de la Secretaria Nacional de Gestión de la Política, la atribución de legalizar y registrar los estatutos, directivas, y consejos de gobierno, de las organizaciones nacionales, pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano, y pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. Disponiendo además que el registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;

Que, el Decreto Ejecutivo 739 del 3 de agosto del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 570 el 21 de agosto del 2015, en su artículo 16 establece requisitos y procedimientos de Reformas y Codificación de los Estatutos; de conformidad a las causales previstas en el Estatuto Social de la organización";

Que, mediante Acción de Personal No. 43 del 1 de febrero de 2016, se nombró al señor Luis Guilberto Talahua Paucar, como Subsecretario de Pueblos e Interculturalidad.



la Asociación Mayoritaria de Afrodescendientes del Ecuador, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, obtuvo personalidad jurídica con Acuerdo Ministerial No. 353 de 06 febrero del 2013, otorgado por la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social; *AP*

0000188



**SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA
SUBSECRETARÍA DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD**



RESOLUCION N° SNGP-SPI-DEC-2016-0003

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96 de la Constitución de la República de Ecuador, dispone; “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”;

Que, el artículo 147 de la Constitución del Ecuador dispone que “son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la república, además de los que determine la ley, en numerales: 5) Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; 13) Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración”;

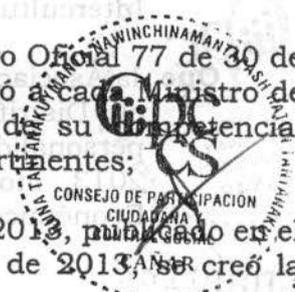
Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone “a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;

Que, la Constitución del Ecuador en su artículo 226 preceptúa: “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 11, establece que “el presidente de la República tendrá las atribuciones y deberes que le señalan la Constitución de Política y la ley: k) Delegar a los ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones, y el otorgamiento de personalidad jurídica”

Que, mediante Decreto Ejecutivo 339, publicado en el Registro Oficial 77 de 30 de noviembre de 1998, el presidente de la República, delegó a cada Ministro de Estado, la facultad para que de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe y reforme los estatutos de las organizaciones pertinentes;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1522 de 17 de mayo de 2013, publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 13 del 12 de junio de 2013, se creó la



0000187



20160301002D02699

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02699

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16.51).

Handwritten signature of Maria Fernanda Rojas Coronel



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000185



Secretaría Nacional
de Gestión de la Política



Oficio Nro. SNGP-SPI-2016-0325-OF

Quito, D.M., 11 de julio de 2016

Asunto: ENTREGA DE RESOLUCION No. SNGP-SPI-DEC-2016-0003 REFORMA AL ESTATUTO DE LA ASOCIACION MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR - AMAE

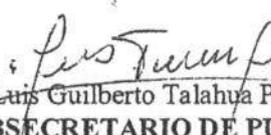
Sr.
José Nilo Guerrero
Presidente Nacional
ASOCIACIÓN MAYORISTA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a Usted con la finalidad de entregar un ejemplar original de la Resolución No. SNGP-SPI-DEC-2016-0003, de fecha 6 de julio del 2016, mediante la cual se Aprobó la Reforma al Estatuto de la ASOCIACION MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR - AMAE, domiciliado en Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

De lo que dejo constancia para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Luis Guilberto Talahua Paucar
SUBSECRETARIO DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD



Referencias:
- SNGP-DAD-2016-0606-EXT

Anexos:
- nexo_solicita_aprobación_de_estatutos_de_asociación_mayorista_de_afrodescendientes_del_ecuador.pdf
- solicita_aprobación_de_estatutos_de_asociación_mayorista_de_afrodescendientes_del_ecuador.pdf

TP/jc/mt



0000185



Factura: 001-005-000003660



20160301002D02698



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02698

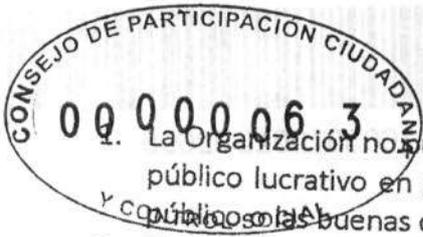
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:48).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000184



1. La Organización no puede desarrollar actividades comerciales, ocupar el espacio público lucrativo en general u otras prohibidas por la ley o contrario a las buenas costumbres.
2. El Directorio de la Asociación estará conformado por el cincuenta por ciento de socios hombres, y el cincuenta por ciento de socias mujeres.
3. La asociación se sujetara a la legislación Nacional Vigente, de modo particular cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria y se someterá a la supervisión de los respectivos órganos de control del estado.

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

Certifico que el presente Estatuto, como sus reformas fue conocido, discutido y aprobado en sesión de Asamblea General, llevada a cabo el día 23 de Diciembre del 2015. Conforme consta del Acta respectiva.

[Signature]
 José Nilo Guerrero
 DIRECTOR DE ASAMBLEA



[Signature]
 Ing. Joselyn Lalama-Ramírez
 SECRETARIA -QUE CERTIFICA
 Es Fiel Copia de su Original





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





obligaciones en caso de haber, del resultado emitirá un informe que será documento habilitante para la liquidación definitiva.



Art. 58.- El Ministerio pertinente podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relaciones con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento.

De tener conocimiento y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciara el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

MECANISMOS DE ELECCIÓN, DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

Art. 59.- Las elecciones del Directorio tendrán lugar en la asamblea general Ordinaria convocada con este fin, en el mes que concluya su periodo el directorio en función. El procedimiento para la elección será el establecido en el reglamento respectivo y de no haber lo que resuelva el Directorio, lo cual deberá ser notificado a todas las filiales de la Asociación, conjuntamente con la convocatoria a la asamblea general, afín de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir, y ser elegido sus miembros.

a.- El Directorio ganador será juramentado y posesionado en la misma asamblea.

Art. 60.- Los miembros del directorio durarán cuatro años en sus funciones, y puedan ser reelegidos hasta para otro periodo de igual duración, pudiendo participar en elecciones pasando después de un periodo.

Art. 61.- En la misma Asamblea General Ordinaria, el Presidente/a saliente y el Director Ejecutivo presentara el informe de actividades y el informe Económico, respectivamente, del periodo que concluya.

CAPÍTULO IX SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 62.- Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente conforme a estos estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

DISPOSICIÓN GENERAL





Secretaría Nacional
de Gestión de la Política



incorporando nuevas tecnologías, que mejoren la productividad sin que afecten la naturaleza.

s.- Establecer convenios con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, inmersas en el ámbito de la educación, a fin de gestionar becas de formación académicas en todos los niveles, para las familias de las filiales de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR".

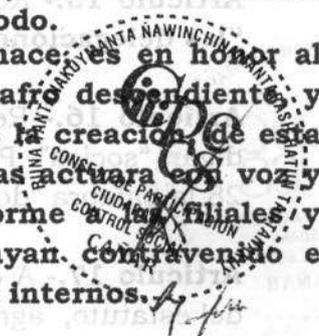
t.- Organizar y mantener servicios de asistencias de enfermedad, salud, maternidad, fallecimiento con, contribución económico de las filiales, cuando ocurran circunstancias emergentes.

Los demás objetivos no previstos en el presente estatuto, los cuales serán formulados y ejecutados por el Directorio Nacional de AMAE.

Artículo 4. Reemplazar el artículo 8 por el siguiente texto:

Son filiales de la Asociación:

- a) Son filiales de hecho y de derecho de la ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR", las Comunidades, del pueblo afro Descendientes, las otras formas de Organizaciones Sociales del Ecuador, que fueren aceptados(as), por su Directorio Nacional en pleno.
- b) Las Organizaciones que expresan sus necesidades de ser filiales de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR", podrán ser, con o sin personería jurídica.
- c) Para ser filial de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR", se requiere presentar los requisitos que se establezcan en los reglamentos internos de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador.
- d) El Directorio de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR", luego que una Organización haya presentado la solicitud de afiliación, hará una inspección de verificación de la existencia del grupo, y en un plazo no mayor de quince días, y notificara a los interesados por escrito cualquiera que haya sido la decisión del Directorio.
- e) Socios honorarios: La Asamblea General podrá nombrar Socios Honorarios a personas que hubieren realizados actos en beneficios de la Asociación. Cuando sean invitados a asistir a las asambleas generales, pueden intervenir pero sin derecho a voto.
- f) El Presidente fundador de la Asociación Mayoritaria de Afro Descendientes del Ecuador "AMAE-ECUADOR", se lo declarara PRESIDENTE, vitalicio, una vez culminado su periodo.
- g) Este reconocimiento y la declaración que se lo hace es en honor al trabajo, al impulso dado en beneficio del pueblo afro descendiente y por ser el artífice el iniciador de esta obra que es la creación de esta gloriosa Organización, quien en toda las Asambleas actuara con voz y voto y con todo el derecho que le asiste conforme a las filiales y miembros fundadores, siempre y cuando no hayan contraído e irrespetado el presente estatuto y sus reglamentos internos.



0000191



Secretaría Nacional
de Gestión de la Política

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
00000063

Artículo 5.- Se reforma el artículo.9; que dirá. **PERDIDA DE LA CALIDAD DE LA FILIAL.** Se pierda la calidad de la filial por:

a). **Desafiliación y renuncia voluntaria, que se presentara por escrito ante el Presidente,**

Artículo 6.- refórmese el artículo.10, después de la palabra "Solicitará" inserte la siguiente palabra **"a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política SNGP"**.

Artículo 7.- Refórmese el artículo 11 después de la palabra "los" inserte el siguiente texto **"filiales"** e elimine el texto **"fundadores y adherentes"**, en los literales f), g), e i) sustituir la palabra "Asociación" por el texto **"Organización"**. En literal h) reformar el texto "socios" por la **"filiales"**, en literal j) inclúyase después del texto "Estatuto" el siguiente texto **"reglamentos internos que emita el Directorio Nacional"** y elimínese el texto "demás disposiciones legales".

Artículo 8.- Refórmese el artículo 12, después del texto "los" el siguiente texto **"filiales"**, elimínese fundadores y adherentes, e inserte el siguiente texto **"de la Asociación"**.

Artículo 9.- Refórmese el artículo 13, después del texto "toda" insertar la siguiente palabra **"filial"**.

Artículo 10.- inclúyase al literal b) del artículo 15. El siguiente texto **"y demás que le fueren convocadas"**.

Artículo 11.- inclúyase en el literal c) del artículo 16 la siguiente palabra **"o el Directorio"**.

Artículo 12.- agréguese en el artículo 19 después del texto "Asamblea" la siguiente palabra **"o su Directorio Nacional"**

Artículo 13.- refórmese el literal b) del artículo 21 la siguiente palabra "La Directiva" por el siguiente texto **"el Directorio"**

Artículo 14.- Refórmese el artículo 24, después del texto "los" incluya el siguiente texto **"filiales"**.

Artículo 15.- Remplácese el artículo 26 el texto "socios" por el siguiente texto **"las delegaciones de cada una de las filiales"**.

Artículo 16.- Refórmese los literales b), c), d) del artículo 28, los palabra que diga: "socios". Por el siguiente texto **"filiales"** y Reformar el literal e) del artículo 28 la palabra "dos años" el texto por **"cuatro años"**

Artículo 17.- A continuación de las dignidades al final del sindico del artículo 29 del estatuto, agréguese el siguiente texto **"Coordinador General"**

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CAÑAR

0000192



Secretaría Nacional
de **Gestión de la Política**



Artículo 18.- Reformar los literales b) y j) del artículo 36 que dirá:
b).- **Convocar y presidir la representación oficial, las sesiones ordinarias, y extraordinarias, de las Asambleas Generales y de la Dirección Nacional.**
j).- **Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General, o del Directorio en pleno.**

Artículo 19.- Reforma el artículo 43 que dirá: **El cargo de Síndico puede ser desempeñado por un delegado de alguna de las filiales, que hayan asistido a la asamblea general de elecciones de la directiva de la Asociación, sea o no profesional del Derecho. Le corresponde asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico, referentes a la buena marcha de la Asociación, debiendo cumplir para el efecto las acciones que le fueren encomendadas.**

Artículo 20.- se incrementa un artículo que dirá: **las funciones serán: Coordinar las acciones de carácter organizativo que tenga que impulsar la Organización, en todos sus ámbitos, sociales, culturales, políticos etc, con autorización de presidencia, para luego realizar sus actividades con la directiva y las demás comisiones que se nombraren.**

Artículo 21.- en el artículo 44, se incrementa las siguientes Comisiones a mas de las existentes con el carácter de permanentes:

- **Comisión de Asuntos Políticos.**
- **Comisión de Proyectos.**
- **Comisión de Economía.**
- **Comisión de Juventudes.**
- **Comisión de Asuntos Femeninos.**
- **Comisión del Adulto Mayor.**
- **Comisión de Relaciones Internacionales.**
- **Comisión de Prensa, Comunicación, y Márquetin.**

Artículo 22.- reforma el artículo 47, que dirá: **la Directiva durara cuatro años en sus funciones, y sus miembros pueden ser reelegido, hasta para otro periodo de igual duración, para las mismas dignidades.**

Artículo 23.- reforma al artículo 53, que dirá: **los bienes de la Asociación, no pertenecen en todo ni en parte a ninguna de las filiales que lo integran.**

Artículo 24.- inclúyase al final del texto "modificará su" del artículo 54, el siguiente texto que dirá: **"acción propósito o beneficio, de la Organización".**

Artículo 25.- Refórmese el literal c) del artículo 55 que dirá:

- c) **Por disminuir el número de sus filiales del mínimo legal;**

Artículo 26.- Reforma el artículo 56, el texto "Ministerio de Bienestar Social (MIES)" por el texto siguiente **"Ministerio pertinente".**

Artículo 27.- elimínese el texto del artículo 58 el siguiente texto "Ministerio de Inclusión Económica y Social" por el siguiente texto: **"El Ministerio pertinente".**





CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
000000063

Reforma el artículo 60, que dirá: **Los miembros del directorio durarán cuatro años en sus funciones, y puedan ser reelegidos hasta para otro periodo de igual duración, pudiendo participar en elecciones pasando después de un periodo.**

Y **Artículo 29** reforma el artículo 61 el texto "Director Ejecutivo", por el siguiente texto: **"Tesorero(a)".**

SEGUNDO: La **ASOCIACION MAYORITARIA DE AFRODECENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE- ECUADOR"** cumplirá con sus fines y actividades con sujeción al Estatuto Reformado y Codificado en esta fecha.

TERCERO: Queda expresamente prohibido a la **ASOCIACION MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR "AMAE-ECUADOR"** realizar actividades contrarias a sus fines y objetivos, ni aquellas que fueren lucrativas y comerciales.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 6 días del mes de julio de 2016

Comuníquese y Publíquese.-

[Signature]
Lic. Buys Guilberto Talahua

SUBSECRETARIO DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD



Elaborado por:
Miguel Coro Chimbolema *[Signature]*
Analista de Enlace Comunitario

Revisado y Aprobado por:
Lic. Carmen Tene *[Signature]*
Directora de Enlace Comunitario



0000194



Factura: 001-005-000003662



20160301002D02700



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02700

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:54).



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000195



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000196

000000



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
NÚMERO SOCIAL

1792427835001

RAZON SOCIAL:

ASOCIACION MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DEL ECUADOR AMAE

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

GUERRERO ORDOÑEZ JOSE NILO

CONTADOR:

CASTILLO ORTIZ JENNY ILIANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

05/04/2013

FEC. CONSTITUCION:

06/02/2013

FEC. INSCRIPCION:

05/04/2013

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

18/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES GREMIALES:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: BOLIVAR Número: OE3-74 Intersección: VENEZUELA Edificio: BOLIVAR Oficina: 103 Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DE LA PLAZA DE SANTO DOMINGO Telefono Trabajo: 022239464 Celular: 0992826826 Celular: 0999804320 Celular: 0992826826 Email: amaepichincha@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIORES

18 MAR 2014



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RFPC010610

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/03/2014 08:48:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792427835001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MAYORITARIA DE AFRO DESCENDIENTES DE ECUADOR AMAE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/04/2013

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES GREMIALES. PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: BOLIVAR Número: OE3-74 Intersección: VENEZUELA Referencia: A CINCUENTA METROS DE LA PLAZA DE SANTO DOMINGO Edificio: BOLIVAR Oficina: 103 Teléfono Trabajo: 022239464 Celular: 0992826826 Celular: 0999804320 Celular: 0992826826 Email: amaepichincha@hotmail.es

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito a 14 JUL 2018

Dr. Gabriel Cobo U. NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



18 MAR 2014

Firma del contribuyente with logo of Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CIPC)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RPPG010610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/03/2014 08:48:57

0000193



20160301002D02701

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02701

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:56).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000200



Oficio Nro. SNGP-SPI-2016-0328-OF

Quito, D.M., 11 de julio de 2016

Asunto: CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

Señor
José Nilo Guerrero Ordóñez
Presidente
ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR AMAE
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. OF-NRO-247-AMAE, ingresado a esta Secretaría de Estado mediante Documento Nro. SNGP-DAD-2016-0808-EXT y SNGP-DAD-2016-0809-EXT, mediante el cual se solicita Certificar la existencia legal de la ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DE ECUADOR "AMAE-ECUADOR" de la provincia de Pichincha.

LA SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA-SNGP a través de la Dirección de Enlace Comunitario de la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad (SPI), en uso de las atribuciones constantes en el Decreto Ejecutivo N°. 691 de 4 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522 de 15 de junio de 2015 y el Acuerdo Ministerial SNGP-007-2015 de 11 de junio de 2015, se extiende el presente documento:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

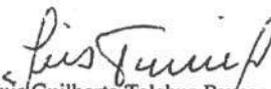
Que, una vez revisado el expediente administrativo transferido por el MIES a ésta SECRETARÍA de Estado, se comprueba que la ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DE ECUADOR "AMAE-ECUADOR", con domicilio en Distrito Metropolitano San Francisco de Quito, Provincia de Pichincha, quien obtuvo Personería Jurídica mediante el Acuerdo Ministerial Nro. 52, el 10 de mayo del 2005, otorgado por el MIES, el mismo que fue reformado mediante Resolución Nro. SNGP-SPI-DEC-2016-0003, el 06 de julio de 2016 por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Así mismo se constata que la ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DE ECUADOR "AMAE-ECUADOR" se autoidentifica como una Organización de raíces ancestrales perteneciente al Pueblo Afroecuatoriano y como una organización social sin fines de lucro.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando que el peticionario puede hacer uso del presente documento de acuerdo a sus intereses.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Sr. Luis Guilberto Talahua Paucar
SUBSECRETARIO DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD

Referencias:
- SNGP-DAD-2016-0809-EXT



0000201



20160301002D02702

Factura 001-005-000003664



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02702

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:57).


NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000203



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



0000207
0000000



Secretaría Nacional
de Gestión de la Política



Oficio Nro. SNGP-SPI-2016-0327-OF

Quito, D.M., 21 de julio de 2016



Asunto: REGISTRO DIRECTIVA ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR

Sr.
José Nilo Guerrero
Presidente Nacional
ASOCIACIÓN MAYORISTA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 225 de fecha 15 de enero de 2016, ingresado a ésta Secretaría de Estado con trámite Nro. SNGP-DAD-2016-0078-EXT, fecha 2016-01-22, mediante la cual se solicita registro de la nueva Directiva de la **ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR - AMAE**, para el periodo tres años 2016 - 2019, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de Elección de la nueva Directiva de la **ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR - AMAE**, efectuada el día sábado veintiséis de diciembre del dos mil quince. Con Acuerdo Ministerial Nro. 353 de fecha 06 de febrero del 2013 otorgado por COORDINACIÓN ZONAL 9 MIES.

En uso de las atribuciones constantes en el Decreto Ejecutivo N°691 de 4 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522 de 15 de junio de 2015 y el Acuerdo Ministerial SNGP-007-2015 de 11 de junio de 2015. La Secretaría a través de la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad procede a legalizar y registrar la nueva Directiva de la **ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR - AMAE**, ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, las mismas que durarán en sus funciones por el periodo de tres años (enero 2016- enero 2019), conformado de la siguiente manera:



Venezuela N3 de 11 de Julio de 2016. Quito



Oficio Nro. SNGP-SPI-2016-0327-01

Quito, D.M., 11 de julio de 2016

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DE CÉDULA
PRESIDENTE	GUERRERO ORDOÑEZ JOSE NILO	1714221361
VICEPRESIDENTA	SOLORZANO ELENA DE FATIMA	1704574910
SECRETARIA	LALAMA RAMIREZ JOSELYN LISSETTE	0803063387
TESORERO	CORTES MEDINA NICOLAS	0800462210
SÍNDICO	LUNA AVILA EDIN	1101856746
COORDINADOR	JACHO OSORIO JOSE EDILBERTO	0800120271
1ER. VOCAL PRINCIPAL	RIVERO VALENCIA MARLON XAVIER	0801949454
2DO. VOCAL PRINCIPAL	ORTEGA GARCIA ANTONIETA	0914634720
3ER. VOCAL PRINCIPAL	GRUEZO NAZARENO WASHINGTON	0801299975
4TO. VOCAL PRINCIPAL	MORA FARIAS VICTORIA RITA	0800018798
5TO. VOCAL PRINCIPAL	CAICEDO GOYES FABIAN LIZARDO	0802123794
6TO. VOCAL PRINCIPAL	OREJUELA GODOY TOMASA LEONELA	0802042069
1ER-VOCAL SUPLENTE	MALDONADO CASTILLO ALEX DAVID	0803763606
2DO.VOCAL SUPLENTE	CUASALUZAN RODRIGUEZ NURI	0801490194
3ER. VOCAL SUPLENTE	BODERO QUINTERO ALEJANDRO	0800305799
4TO. VOCAL SUPLENTE	COLOBON MENDOZA KATHYA	0801941907
5TO. VOCAL SUPLENTE	MONTAÑO NAVARRETE PATRICIO	0801682287
6TO. VOCAL SUPLENTE	FUELTALA LOMAS MARIANA	0400443776

La autenticidad de los documentos ingresados es de absoluta responsabilidad de los peticionarios/as, en caso de comprobar alguna irregularidad la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de SNGP, se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente registro.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Luis Guilberto Talahua Paucar
Sr. Luis Guilberto Talahua Paucar
SUBSECRETARIO DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD



Referencias:
 - SNGP-DAD-2016-0606-EXT

Anexos:
 - nexosolicita aprobación de estatutos de asociación mayorista de afrodescendientes del Ecuador.pdf
 - solicita aprobación de estatutos de asociación mayorista de afrodescendientes del Ecuador.pdf

TP/jc/mt



0000206

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito a

11 JUL 2016

Dr. Gabriel Cobo U.
Dr. Gabriel Cobo U.



se otorga...



20160301002D02703

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02703

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:59).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



ESPACIO
EN
BLANCO



0000207



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000208

000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA No. 171422136-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO ORDÓÑEZ
JOSE NILO

0000063

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-23

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN NOTARIA VIGESIMA TERCERA

BACHILLER C.F. BACHILLER C.F.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE XXXXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI 2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-22

DIRECTOR GENERAL

PRIMARIO DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

011 1714221361

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
011 - 0178 GUERRERO ORDÓÑEZ JOSE NILO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	ITCHIMBIA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 14 JUL 2016

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO






Factura: 001-005-000003666



20160301002D02704



00000063

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02704

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:00).

[Handwritten signature]

NOTARÍA(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la copia que
entrego es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 14 JUL 2016
De Gabriela Cora U.
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO



00000063